

ESTUDIOS

EN TORNO A LOS GRUPOS SOCIALES, SU JERARQUIA Y LA NOCIÓN DE ESTRUCTURA SOCIAL

SUMARIO:

Los grupos sociales: Concepto de grupo social. Notas de los grupos sociales. Clasificación de los grupos sociales. Jerarquías sociales. Jerarquías sociales, subsistemas y sistema social total o global. Pluralidad de grupos sociales, de jerarquías sociales y la organización política.—*El Estado ante los grupos sociales.*—*La noción de estructura social:* Breve introducción. Definición y notas de las estructuras. Diversas clases de definiciones de estructura.—*Estructura, comportamiento y factores del cambio:* Introducción. Las estructuras políticas. Combinación del enfoque sociológico y matemático como modos de razonar ante lo político.

LOS GRUPOS SOCIALES

Concepto de grupo social

El supuesto de nuestra comprensión del sistema o régimen político, como una realidad social objetiva, es distinguir:

— La estructura social como un sistema *relativamente* equilibrado y dinámico, de roles y status; esto es, de situaciones y pautas de conducta, que están en relación de recíproca y activa interdependencia entre los hombres que participan de un grupo social global y los grupos que lo constituyen; y

— la organización política, que vincula la convivencia; es decir, una organización objetivada y cuyo cumplimiento quede garantizado por el Poder político, haciendo posible, de esta manera, el que la sociedad consiga su interés público, político o general (1).

(1) Sobre una exposición sintética y crítica de las diversas concepciones del interés público, vid. F. MURILLO FERROL: *Estudios de Sociología política* (Madrid, 1963), páginas 347-356. Sobre un estudio sociológico del interés público y una exposición de las diversas escuelas en torno al mismo, vid. G. SCHUBERT: *The public interest. A critique of theory of a political concept* (Glencoe, 1960), págs. 30 y sigs. Sobre el rol del Poder político, vid. J. FERRANDO BADÍA: *El Poder político*, en *Revista Española de la Opinión Pública*, núm. 27 (Madrid, 1972). Sobre las diversas definiciones de estructura, vid. nota 53.

Lo político se especifica como una estructura social organizada por la estructura política que lo singulariza; esto es, por entrañar una sociedad o grupo social global con una organización vinculante, realizada a través de normas jurídicas definidas y garantizadas por un poder organizado, cuyo objetivo es conseguir el interés general de la colectividad y resolver sus conflictos sociales. El Poder político, como principio rector, organiza un sistema de acciones humanas en una «sociedad» integrada por hombres y grupos en los que éstos desenvuelven su personalidad. De ahí que con Duverger podamos definir una sociedad como «un sistema de interacciones» (2). El Estado, en su despliegue de instituciones y estructura gubernamental, debe considerarse como trasunto, en parte, de la estructura social y que, a su vez, *proyecta su organización sobre los hombres y sus agrupaciones naturales o voluntarias, transformándolas en una unidad de convivencia política.*

En la historia, la organización política se ha basado en grupos muy varios, que le han dado un papel específico. En nuestros días se basa normalmente en la nación. La nación es, como veremos en otra ocasión, una comunidad cultural compleja típica y, por ende, diferenciada, que está a su vez integrada por grupos sociales parciales que se vertebran en estructuras sociales (por unidades voluntarias de vida económica, etc., por comunidades humanas fundadas en creencias religiosas y por otras proyecciones de la socia-

(2) Vid. M. DUVERGER: *Sociologie de la politique* (P. U. F., París, 1973), págs. 12 y 14-17. Los sistemas de interacciones particulares, concretas, tanto *individuales* como *grupales* vienen condicionados por los sistemas sociales en cuyo marco preestablecido —que constituye ya un sistema— se desarrollan aquellas interacciones. «Los sistemas de interacciones corresponden a conjuntos humanos delimitados cada uno por su sistema de normas, de creencias y de valores, que constituyen una cultura» (DUVERGER, Op. cit., páginas 16). Acerca de una concepción neopluralista de lo político —que es una consecuencia del *behavioural approach*— y su crítica, vid. J. FERRANDO BADÍA: *Los grupos de presión y su institucionalización* (Tecnos, Madrid, 1967), págs. 55-66. Sobre una concepción sociológica de cultura, vid. el mismo M. DUVERGER: *Sociología política* (Ed. Ariel, Barcelona, 1971), págs. 127-143. Vid., especialmente, R. LINTON: *Estudio del hombre* (Fondo de Cultura Económica, México, 1972); id.: *Cultura y personalidad* (Fondo de Cultura Económica, México, 1971); T. W. ADORNO y M. HORKEIMER: *Sociología* (Taurus, Madrid, 1962); id.: *La sociedad* (Proteo, México, 1966); T. W. ADORNO: *Prismas* (Ariel, Barcelona, 1962); H. MARCUSE: *Cultura y Sociedad* (Sur, Buenos Aires, 1968); G. A. ALMOND y S. VERBA: *The Civic Culture: Political attitudes and Democracy in five nations* (Princeton Univ. Press., 1963). Sobre una clara y sintética exposición del término cultura y concretamente acerca de las diversas definiciones antropológicas del término cultura, vid. T. TENTORI: *Cultura y transformación social*, en *Cuestiones de Sociología* con presentación de F. ALBERONI (traducción de A. ESTEBAN LATOR, Ed. Herder, Barcelona, 1971), págs. 1211-1235. Vid. orientaciones bibliográficas, págs. 1235-1237.

bilidad humana...) y por estratificaciones sociales —que implican la existencia de clases—.

Y analizando la *estructura social* sobre la que el Estado (en cuanto complejo de instituciones gubernamentales y su interrelación=estructura gubernamental) se organiza, surge un factor de primordial importancia: los *grupos sociales*.

Pero, para que una actividad humana tenga relevancia *socialmente*, es necesario que su *actualización implique la colaboración simultánea de otras muchas personas* (3). De esta colaboración simultánea de muchos en la consecución del fin, ínsito en esa determinada actividad, surgirá el *grupo social*.

Aunque la noción de grupo es una de las más complejas del análisis sociológico, nos aventuramos a ofrecer una definición *operativa* del mismo. Entendemos por grupo social *una pluralidad de personas en situación estable, uniforme y formal* (a veces institucionalizada, en sentido sociológico) *de interacción activa o potencial, que cristaliza en un sistema de valores interiorizados y, por ende, compartidos, y se traduce en actitudes y comportamientos comunes*. Los factores determinantes o condicionantes de esta situación de interacción personal pueden ser varios. El sistema de relaciones recíprocas entre sujetos, las modalidades de su estructura, duración y frecuencia... se hallarán en *función de los supuestos-factores objetivos determinantes o condicionantes de dicha situación* (identidad o características comunes de orden físico, económico, social o espiritual), por una parte, y, por otra, del *grado de conciencia que los miembros del grupo tengan respecto a tales identidades y de la importancia que les atribuyan*. El sistema de valores segregados y, por ende, interiorizados (e interiorizables por los futuros miembros del grupo en cuestión), y el conjunto de actitudes y comportamientos uniformados, estará en función, más que de los factores objetivos del agregado, del grado e intensidad de la adhesión y lealtad otorgadas al grupo (4).

El grupo social visto desde los *alteri* —y en relación con una unidad superior en la que se inserta— aparece como un sujeto titular de un núcleo de roles. Desde el punto de vista sociológico el grupo transforma al individuo potenciando sus facultades y socializando sus funciones, en el sentido de que

(3) Vid. A. NICOLAI: *Comportement économique et structures sociales* (París, 1960), página 39.

(4) Sobre definición del grupo social, vid. J. MEYNAUD: *Nouvelles études sur les groupes de pression en France* (París, 1962), págs. 3-23; A. F. BENTLEY: *The process of Government. A Study of social pressures* (Principia Press, Bloomington, 1949); D. B. TRUMAN: *The Governmental process. Political interest and public opinion* (Nueva York, 1951). BENTLEY y TRUMAN son los autores más importantes del planteamiento moderno de la concepción neopluralista de lo político.

lo que él busca ya no es «suyo» sino de «nosotros». «El hombre se socializa cuando va interiorizando, es decir, asimilando, haciendo suyas, las conductas correspondientes a sus roles propios y a los roles de los demás con quienes se relaciona» (5).

La aparición de un grupo social vendrá, pues, condicionada por la existencia «de dos o más personas en interacción activa o potencial» (Eubank). Cuando un *ego* y un *alter* albergan, recíprocamente, expectativas de conducta o forman ya un grupo o se agruparán. Por eso cada grupo social es portador de un núcleo de roles, porque la estructura del grupo se basa en roles semejantes —no idénticos— que se coordinan, complementándose. En expresión de Murillo Ferrol, el *rol*, en su sentido más general, puede definirse como «una expectativa de conducta que puede predecirse por estar socialmente prescrita, y que corresponde a cada determinado *status* o posición social» (6).

(5) F. MURILLO FERROL: *Estudios de Sociología Política*, cit., pág. 46. Cae allende nuestros actuales propósitos referirnos al problema de la socialización y cultura política. Vid. parte de la bibliografía al respecto en nota 2.

(6) Sobre el concepto de *status* y *rol* y sus relaciones, vid., entre otros, T. PARSONS: *The social System* (Londres, 1952), págs. 26-27, 39-41, 97-99, 258 y siguientes; íd., *Elements pour une sociologie de l'action* (introducción y traducción de F. BOURRICAUD) (París, 1955), pág. 258. Sobre una breve y clara exposición del pensamiento parsoniano de la acción social —en donde a su vez G. GERMANI expone su propio pensamiento al respecto— vid. G. GERMANI: *Política y Sociedad en una época de transición. De la sociedad tradicional a la sociedad de masas* (Buenos Aires, 1962), pág. 28 y 49-54. Vid. también J. VIET: *La notion de role en politique*, en *Revue Française de Science Politique* (París, 1960), págs. 310-312; E. TIERNO GALVÁN: *Introducción a la sociología* (Madrid, 1960), pág. 30; F. MURILLO FERROL: *Estudios de sociología política*, cit., págs. 46 y sigs. El concepto de *rol* se puede completar con las consideraciones de G. A. ALMOND, en *Comparative politics: A developmental approach* (Little, Brown, Nueva York, 1965). Es útil para el estudio procesual de la Política por cuanto supone un esfuerzo en introducir el desarrollo en el análisis de la Política.

Se puede afirmar que existe una diferencia entre *rol* y *función*. *Rol* implica la noción de acciones posibles y *función* acciones realizadas y referidas a una unidad para la que un actor cumple una o más funciones. J. VIET define así el *rol*: «Los roles —dice— son acciones posibles anticipadas por los individuos, los grupos o los conjuntos sociales situados los unos en relación con los otros en reciprocidad de perspectiva», en J. VIET: *La notion de role en Politique*, en *Revue Française de Science Politique*, núm. 2 (París, 1960), pág. 310. Todo actor implica a otros actores dentro de una estructura y los complica en una relación funcional. La acción social es el elemento genético del sistema social. En este sentido toda acción, en el seno de una estructura, segrega consecuencias, observables en cuanto tales, que contribuyen o no a la adaptación o reajuste de un sistema dado, suponen un cometido funcional y, por tanto, un *rol*. Todo actor desempeña un conjunto de roles que de modo complejo determinan su posición en el sistema, su *status*. También el grupo social, e incluso las estructuras parciales desempeñan roles en situaciones concretas en el seno del sistema social produciendo su

Hay roles más cristalizados que otros, que se imponen, verbigracia, el de padre, soldado, sacerdote, etc. Dependerá, en parte, del tipo de actividad en cuestión y, en parte, del ritmo más o menos rápido del cambio social.

Ahora bien, no todo grupo social dará lugar, como tal, a una posterior estructuración, sino tan sólo cuando el grupo, en cuanto sujeto colectivo de un núcleo de roles, complementa a otro grupo social. Los grupos sociales con roles diferenciados tenderán a complementarse dando lugar a posteriores relaciones reales y objetivas, es decir, a estructuras sociales más complejas. Lo que quiere decir, que al igual que los grupos, las estructuras sociales —grupo de grupos interrelacionados— segregan usos, convenciones o modelos de conducta que se imponen a los grupos que participan en ellas. Los comportamientos humanos son adaptaciones conscientes a esos modelos o pautas de conducta. Pero «el comportamiento se conexiona con el modelo o modelos (de conducta) a través de una concreción del comportamiento en una actividad singularizada dentro de un cierto status. A esta conexión y actitud —dice Tierno Galván— llamamos rol» (7). Suele acaecer que la realización de una determinada actividad, el despliegue de un determinado rol varíe de una sociedad a otra. De ahí que «la existencia e inexistencia de un tipo de actividad, así como la diferencia en la manera de cumplirla determinarán, en parte, la especificación de los sistemas estructurales totales». Y la diferencia de roles será

ajuste o desajuste. Para nuestros fines podemos aceptar la afirmación de G. GERMANI de que a todo actor —persona o grupo— «desde el punto de vista de la sociología, debe percibirse como un punto de confluencia de una serie de status y el ejecutor de una serie de roles, susceptible de ser analizado en función de su ubicación en la estructura social... El actor en la acción social es, pues, una persona portadora de pautas sociales, un conjunto de status, alguien involucrado en una serie de relaciones sociales» (en *Política y Sociedad*, cit., pág. 50). El rol o conjunto de roles, esto es, incorporaciones personales de funciones potenciales de la dinamicidad real de las relaciones sociales que el actor entable, definen su status en el seno de una estructura y sistema.

Desde un punto de vista sociológico cobra importancia esta relación de conceptos status-rol-acción-función o disfunción o no función. El rol es una definición estructuro-funcional de la acción social y, por tanto, objetiva en cuanto observable. Nos dice T. PARSONS «... que no existe para cualquier sistema social más que una especie de unidades: el conjunto de roles que definen la pertenencia a un grupo considerado (*membership-role*) o que definen el status del actor (*status-role complex*)». [en *Éléments pour une Sociologie de l'action* (introducción y traducción de F. BOURRICAUD) (París, 1955), págs. 258]. R. K. MERTON, en *Social Theory and Social Structure* (Glencoe, 1959), página 51, define la función y disfunción así: «Son funciones aquellas consecuencias observadas que contribuyen a la adaptación o ajuste de un sistema dado»; recíprocamente, se define como disfunciones «aquellas consecuencias observadas que disminuyen la adaptación o el ajuste de un sistema social».

(7) E. TIERNO GALVÁN: *Introducción a la Sociología*, cit., pág. 30.

el fenómeno esencial que condicionará «todo el proceso de estructuración de cualquier conjunto humano concreto...» (8).

La semejanza de *roles* a desempeñar por dos o más personas, por una parte, y por otra, sus diferencias de los que actualizarán otras, induce a la creación de un grupo social más o menos autónomo, pero también les empuja hacia su complementariedad con otros grupos sociales.

Pero si la diferenciación de *roles* a realizar condiciona la existencia de grupos más o menos reducidos, también es causa de la aparición de las jerarquías sociales y de la adquisición paulatina de la conciencia de grupo (9).

Los grupos sociales con *roles* diferenciados se van complementando con otros y, por tanto, vertebrando en grupos más complejos; pero, a su vez, se va estableciendo una jerarquía de *roles* y, por tanto, de *status* en el seno de ese grupo social superior. Si continuáramos con esta estructuración vertical, llegaríamos a la afirmación de que cada *tipo de actividad específica* sería la base de un conjunto de grupos sociales que interrelacionándose formarían un subsistema o sistema social parcial.

Pero el esquema trazado pecaría de simplista si no hiciéramos, por lo menos, cuatro observaciones:

a) Que cada persona es portadora de pluralidad de *roles* ya que se integran, a la vez, en pluralidad de grupos. Cada individuo participa en la realización de actividades diversas. Esto, por una parte, puede ser causa de conflictos debido a hipotéticas colisiones de *roles*, pero, por otra, esta situación peculiar de las personas posibilita que exista una ósmosis entre los varios y diferentes sistemas sociales parciales = subsistemas, verbigracia, económico, político, religioso, social, etc. Se asegura también la interacción y vertebración de los diversos sistemas parciales, y se imposibilita la coordinación de sistemas tales como capitalismo y organización política feudal. Claro que no hay que exagerar estas interdependencias de sistemas sociales parciales.

b) Que cada grupo social puede desempeñar una pluralidad de *roles*, pues en el seno de un grupo pueden darse otros subgrupos con *roles* particulares.

c) Que hay grupos sociales que son, como dirían los escolásticos, perfectos pero incompletos, que al menos para el despliegue de

(8) A. NICOLAI: *Comportement économique*, cit., págs. 39-41.

(9) Vid. W. F. OGBURN y M. F. NIMKOFF: *Sociología* (Madrid, 1961), págs. 142 y siguientes. Sobre los grupos sociales, vid., entre otros, el trabajo de J. KLEIN: *Estudio de los grupos* (México, 1961).

su actividad típica —la reproducción y educación de los hijos en el caso de la familia, por ejemplo— no necesitan intrínsecamente de la complementariedad de otros grupos.

d) Que los grupos sociales que tienen *roles* diferenciados, si bien, en teoría, pueden ser complementarios, en la práctica puede suceder que surjan antagonismos, tensiones y conflictos entre los diversos grupos sociales dedicados a realizar una misma *actividad*. Las modalidades de las relaciones entre grupos sociales diferenciados y complementarios pueden ser, de hecho, de cooperación-antagonismo, de dominación-sumisión, etc. En la realidad, pues, no suele existir una armonía y coherencia entre grupos y *roles*. El conflicto social será un elemento actual o potencial en las relaciones entre grupos sociales que integran una estructura. Opinamos que, salvo excepciones, en las relaciones entre grupos existen motivos de *consensus* junto con los de *conflicto*. Precisamente el predominio del *consensus* o del *conflicto* en el seno de una estructura social se fragua en el interior de los hombres que los traducirán en sus comportamientos, sometándose o no a los modelos de conducta vigentes. Por eso creemos que el «factor comportamiento» nos salva de caer en los defectos ínsitos en el análisis estructural-funcional, en su versión de funcionalismo sociológico. Como se sabe, la sociología del conflicto resulta extraña al funcionalismo sociológico (10). En polémica con él, R. Dahrendorf afirma que tan sólo situándonos al margen de la consideración estructural-funcional y en la perspectiva del cambio social es como podemos comprender las funciones sociales del conflicto (11).

Es innecesario, para nuestra exposición, otocer una tipología minuciosa de los grupos sociales y referirnos a los diversos criterios de distinción adoptados por los autores, pues, como dice Maclver, «los grupos de que forman parte los

(10) Sobre la sociología del conflicto, vid. J. BERNARD: *La sociología del conflicto* (México, 1958), especialmente págs. 13-50; L. A. COSER: *Las funciones del conflicto social* (Fondo de Cult. Ec., México, 1961). Cfr. F. MURILLO FERROL: *Estudios*, cit., páginas 164-214; vid. J. FERRANDO BADÍA: *Análisis estructuro-funcional de lo político*, en *Atlántida*, núm. 32 (Madrid, 1968); idem, *La dinámica política según el funcionalismo matemático*, en *Atlántida*, núm. 44 (Madrid, 1970). Sobre conflicto, *consensus* e integración, vid. F. BARBANO: *Sociología della Política* (Ed. Giuffré, Milán, 1961), especialmente págs. 147-189; G. DUNCAN: *Marx and Mill. Two views of social conflict and social harmony* (Cambridge, Univ. Press, 1973).

(11) R. DAHRENDORF: *Las clases sociales y su conflicto en la sociedad industrial* (Madrid, 1962), pág. 208.

hombres pueden clasificarse desde muy diversos puntos de vista» (12). Sánchez Agesta expone los diversos criterios de clasificación y las diferentes y más importantes clasificaciones: la de Toennies, la institucional francesa y la americana de Cooley (13). Expondremos la clasificación del citado autor, pero antes nos interesa indicar con Ogburn y Nimkoff que una base común de diferenciación de los grupos «ha sido la principal función a que sirve la actividad del grupo» (14). No existen los tipos puros, en la realidad, sino clases de grupos sociales que tan sólo podrán distinguirse de otros —como afirman MacIver y Ch. H. Page—, utilizando muchos criterios de clasificación (15).

Notas de los grupos sociales

Todo grupo social se nos manifiesta con una individualidad objetiva. Ante nuestra conciencia se nos presenta con una unidad y objetivada individualidad, pero al mismo tiempo percibimos la personalidad de cada uno de sus miembros. Los grupos tienen *objetividad*.

Esta unidad y objetivada individualidad *percibida* por los *alteri* y también por los miembros del grupo trae aparejada, a su vez, que el grupo en cuestión se diferencia de otros grupos. Por eso cada grupo social —tanto parcial como global— constituye lo que, con Duverger, denominaríamos un conjunto cultural diferenciado, típico (16).

Pero, y esto lo consideramos fundamental, la *unidad y objetividad* diferenciada del grupo social se nos revela —se presenta a los miembros del grupo— a través de unos usos, convenciones o normas, en síntesis, *modelos de conducta normalizados*, exigidos por la necesidad de que confluyan los comportamientos de los miembros hacia la consecución del fin o fines a los que se orienta el grupo, como función objetiva del mismo.

Porque el grupo tiene un «para qué» es por lo que exige un «cómo». De ahí la necesidad de una estructura, hasta cierto punto, autónoma e inde-

(12) R. M. MACIVER y CH. H. PAGE: *Sociología* (traducción de J. CAZORLA, Ed. Tecnos, Madrid, 1960), pág. 222.

(13) Vid. L. SÁNCHEZ AGESTA: *Principios de teoría política* (Ed. Nacional, Madrid, 1973), págs. 166-71.

(14) W. F. OGBURN y M. F. NIMKOFF: *Sociología*, cit., págs. 150-151.

(15) Cfr. R. M. MACIVER y CH. H. PAGE: *Sociología*, cit., págs. 223-224.

(16) Vid. M. DUVERGER: *Sociología Política*, cit., págs. 136-141. Sobre los «conjuntos culturales», especialmente los nacionales, cfr. G. ALMOND y S. VERBA: *The Civil Cultures: Political Attitudes and Democracy in five nations* (Princeton, 1963). Se intenta en esta obra analizar comparativamente las *culturas* de los Estados Unidos, Gran Bretaña, Alemania, Italia y México, en base a encuestas.

pendiente respecto de sus miembros, constituida en razón de esas funciones del grupo. Se entiende por estructura el sistema relativamente equilibrado de *roles* y *status* que están en situación de *activa* interdependencia en el interior del grupo o lo que es lo mismo: en cada grupo hay *status* y *roles* definidos —el padre, el hijo, el director, el agente, etc.— interdependientes entre sí. Se entiende por *status* la situación de una persona en relación con otras (el padre respecto al hijo), y por *roles* —como ya se indicó—, las formas o pautas de conducta que se esperan de una persona por razón de su *status* (el padre atiende a la *manutención* y *educación* de los hijos). A su vez, estas *expectativas* de conducta son *predecibles* en virtud del *sistema de normas* y *valores vigentes* que *prescriben* tales conductas.

Por otro lado, la mayor o menor integración del grupo *concienciado*, se traduce en una mayor o menor *responsabilidad solidaria* con que reaccionan los miembros del grupo.

Clasificación de los grupos sociales

Como se indicó, los grupos sociales se han clasificado desde los más variados puntos de vista, apoyados en criterios diversos y con terminologías dispares. Nos referiremos tan sólo a aquellas clasificaciones que nos pueden servir para una posterior exposición. Se apoyan bien en la diversidad de estructura de los grupos o en su conexión con el orden político. Estas clasificaciones estarán enmarcadas en la Sociología Política.

Las dicotomías más importantes en el campo de las ciencias sociales son las siguientes:

1) *Personal e impersonal*.—En los grupos sociales *personales* predomina el contacto reiterado a través de los sentidos. Los agentes se conocen cara a cara, *face to face*. En los segundos «tienen vínculos formales de incorporación (el acto formal de inscripción, el fichero de socios que no se conocen entre sí)».

2) *Institucional y contractual*.—«De acuerdo con la concepción de la sociedad de Hauriou (y en parte de Sumner), institucionales son los grupos que apoyan su unidad y desenvolvimiento en ideas objetivas; contractuales, aquéllas cuyo fundamento ha de encontrarse en la voluntad.»

3) *Orgánico y mecánico o natural y artificial*.—«El primero de dichos términos indica la unidad y el desenvolvimiento espontáneo y flexible de los organismos biológicos; el segundo, la unidad racional y el movimiento rígido y preciso de la máquina.»

4) *Tradicional y racional*.—«El matiz específico de esta oposición apunta a discernir lo que es un sedimento histórico, obra de un pasado, y la estructura trazada en razón de un fin como consecuencia del obrar racional del hombre. Esta distinción puede referirse a Weber» (17).

Las clasificaciones más importantes que pueden referirse a estos criterios —afirma Sánchez Agesta— son la americana de Cooley y la institucional francesa.

Cooley distingue entre grupos primarios y secundarios. Los primeros preceden a los demás en el tiempo y en su significación social. Actúan de una manera directa y constante, modelando las actitudes y la conducta de sus miembros. Las personas que integran estos grupos *primarios o personales* conviven íntimamente. Son personas a las que se ve y se oye habitualmente, «cara a cara». En los grupos secundarios no se dan estos caracteres. Ejemplo de los primeros es el noviazgo, los amigos, la familia o vecindad; de los segundos, un partido o una organización sindical de carácter nacional. Se trata de lo que anteriormente se ha clasificado de grupos sociales impersonales. «Los grupos primarios —expone Sánchez Agesta— coexisten paralelamente, o se coordinan entre sí; los secundarios aparecen superpuestos o jerarquizados sobre los primeros. Esta distinción ha sido desenvuelta por Faris y Chapín. Faris ha subrayado que no todos los grupos «cara a cara» son primarios, sino aquellos en que la relación es personal, espontánea y emocional; Chapín distingue grupos primarios, intermedios y secundarios. Los primeros se basan en contactos personales y reiterados de los miembros que los componen; en los segundos, el contacto es impersonal y formal, como la relación de los miembros de una escuela; en los terceros, el contacto tiene un carácter impersonal y artificial, basado en elementos abstractos o simbólicos (un partido)». Es claro que los grupos primarios son los que, más profundamente afectan a la personalidad de sus miembros.

Otra clasificación dicotómica es la de Toennies, que en parte coincide con la anterior, entre *comunidad y sociedad*. Formamos parte de pluralidad de grupos sociales y somos portadores de pluralidad de *status* y *roles*. A unos grupos pertenecemos por situación —diríamos que *se es* en el grupo— y a otros pertenecemos por adhesión —*se está* en el grupo—; es lo que llama Toennies *comunidades y sociedades*, respectivamente. La *comunidad* está referida a la categoría de lo espontáneo; es un vivir conjunto que obedece al

(17) Esta dicotomía está detrás de toda la bibliografía sobre la teoría de la Modernización. Vid. A. LÓPEZ PINA: *Ideología y realidad de la Modernización*, en *Estudios de Ciencia Política y Sociología* (Madrid, 1970).

hecho de tener algo en común que se desenvuelve naturalmente. La *sociedad*, por el contrario, es el grupo social que tiene una cohesión artificial, basada en actos conscientes, producto de una actividad reflexiva. El concepto de *sociedad* lleva implícita la idea de contrato.

La doctrina institucional francesa distingue entre *sociedad-contrato* y *sociedad-institución*. Esta distinción que separa la institución por su carácter *estable* y *organizado*, «tiende hoy —dice Sánchez Agesta— a aceptarse como una doctrina común. La *sociedad-contrato* aparece determinada y dependiente de la voluntad de quienes la constituyen y la integran; la segunda, determinada por la idea objetiva de una función a la que se adhieren las voluntades, se independiza de ellas y de aquí su estabilidad. Hay una serie de caracteres con que una y otra se diversifican; el contrato es un vínculo precario y artificial basado en la igualdad de las partes y concebido como una relación subjetiva de persona a persona, dependiente de las voluntades que la crean; la institución se emancipa de la voluntad de sus fundadores, es *durable*, jerárquica, y funda relaciones *estatutarias* y *objetivas*, esto es, normas de Derecho orientadas por la función que cumple la institución».

El profesor de la Complutense, Sánchez Agesta, nos brinda otros grupos de clasificación que tienden, unos, «a constituir *escalas múltiples* de términos de clasificación, analizando los vínculos que establecen la unidad de estructura de los grupos», y dice que los criterios de clasificación más importantes desde este punto de vista son los siguientes:

- 1) *Criterios teleológicos*; y
- 2) *Clasificación por los intereses determinantes*.—Y, otro de los grupos de clasificación ofrecido es «aquél que está fundamentalmente orientado a analizar la correlación de los diversos grupos en la estructura que sirven para comprender su coexistencia y coordinación con otros grupos en una estructura histórica concreta».

Las categorías más importantes de esta correlación, que pueden servir de fundamento a una clasificación, son —dice Sánchez Agesta— las siguientes:

- 1) *Coordinación*.
- 2) *Superposición*, y de *oposición*.

Las clasificaciones más importantes desde este punto de vista últimamente apuntado, son las de Romano, Burgess y Maclver.

Romano distingue entre grupos con autonomía estructural y fin independiente (la Iglesia, el Estado); grupos autónomos (aunque no independientes) en su estructura, pero vinculados por razón de su fin (tal es el caso de

un partido político o una orden religiosa en relación con el Estado o la Iglesia), y, por último, grupos que están vinculados a los primeros por razón de su fin y de su estructura, estando integrados como partes o elementos (tal es el caso de los municipios dentro del Estado).

«Desde el punto de vista de la oposición entre grupos —expone Sánchez Agesta—, Park y Burgess distinguen, dentro de un cuadro más amplio de clasificación, los grupos de conciliación y los grupos de lucha. Los primeros son aquellos que se coordinan armónicamente con otros grupos; los segundos son aquellos que pretenden objetivos comunes con carácter excluyente, o tienen fines contrapuestos con otros grupos con los que están en relación sociológica polémica (tales son, por ejemplo, los partidos o los sindicatos obreros).» Entre los grupos de lucha cabe distinguir los grupos de competencia, que persiguen el mismo fin en concurrencia; los grupos en rivalidad, que implica una conciencia de la oposición concreta, y los grupos en conflicto, que se proponen aniquilar al contrario.

Un desarrollo de esta distinción es el realizado por Maclver entre sociedad o asociación y comunidades. Maclver define la sociedad como el grupo organizado por la persecución de un interés o un grupo de intereses en común, y considera criterio distinto de la comunidad su capacidad para que se desenvuelvan en ella todas las relaciones sociales de un ser humano. La sociedad (o asociación) es así una organización dentro de la comunidad. La comunidad se puede definir por su pluralidad de fines, su carácter orgánico y natural y por su sentimiento de solidaridad; la organización se funda en el contrato y tiende a ser unifuncional o con funciones limitadas; consiste esencialmente en una regulación que determina los órganos que obran en función del grupo, delimitando los poderes que se ejercen como propios de éste y los fines a que están orientados.

«Truman distingue —continúa exponiendo Sánchez Agesta— los grupos que se desenvuelven como consecuencia de lo que llama "relaciones tangentes". Esto es, aquellos integrados por individuos que pertenecen a varios grupos relacionados entre sí. Así, el niño, hijo de una familia, pertenece a una escuela. El grupo con miembros tangentes sirve de puente para coordinar o ajustar intereses que se dicen comunes y cuyas relaciones se estabilizan. Podemos denominarlos grupos tangentes, o intergrupos cuando reúnen a los miembros de grupos primarios de la misma naturaleza.»

«Por último, no debe perderse de vista —afirma el citado autor español— el principio de distinción de grupos (que anteriormente indicamos al analizar su naturaleza) en razón de la eficacia determinante de la conducta individual de los hombres que se encuentran integrados en el grupo. Desde este punto

de vista cabe distinguir los grupos que poseen derecho coactivo, aquellos que rigen su interna convivencia por reglas convencionales, y aquellos otros que presionan la conducta de sus miembros con normas establecidas por el hábito o las costumbres» (18).

Para terminar el apartado sobre la clasificación de los grupos sociales creemos conveniente observar que, no obstante las clasificaciones ofrecidas, la línea esencial seguida, a lo largo de la materia correspondiente, ha sido la de la distinción de grupos, estructuras y sistemas sociales parciales o subsistemas, en función de la actividad a desplegar y que está subyacente a los mismos.

Jerarquías sociales

Hemos indicado que ciertos roles colocan a los individuos en situaciones de superioridad o inferioridad: «A la jerarquía objetiva de roles corresponde una jerarquía de grupos en situación» (19). El rol sitúa los miembros de una sociedad. «En un sentido general, como dijimos, el rol es una expectativa de conducta... que corresponde a cada determinado status o posición social.» La situación común a muchas personas darán lugar a un estrato. El problema de la estratificación social y de las clases quedará entroncado aquí (20). No entramos ahora en su estudio.

En toda sociedad existen pluralidad de jerarquías sociales, debido a la di-

(18). Vid. L. SÁNCHEZ AGESTA: *Principios*, cit., págs. 166-171. Vid. H. H. COOLEY: *Social Organisation* (New Jersey, 1909); M. HAURIOU: *Théorie de l'institution et de la fondation*, en *Cahiers de la nouvelle Journée* (1929), págs. 132 y sigs.; RENARD: *La théorie de la institution* (París, 1830); P. LUCAS VERDÚ: *Sobre el concepto de institución política*, en REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS, núm. 108 (Madrid, 1958), págs. 28-30; F. TOENNIES: *Comunidad y sociedad* (Buenos Aires, 1947); S. ROMANO: *L'Ordinamento giuridico* (Padua, 1918), págs. 25-48; R. E. PARK y E. W. BURGESS: *Introduction to the Science of Sociology*, 5.ª ed. (New York, 1921), pág. 98; R. M. MACLIVER y CH. H. PAGE: *Sociología*, cit., pág. 220-246, y D. B. TRUMAN: *The Governmental Process. Political interest and public opinion* (Nueva York, 1951). Y vid., por último, por su referencia de clasificaciones, L. MENDIETA Y NÚÑEZ: *Teoría de los agrupamientos sociales* (México, 1950). Cae allende nuestros propósitos actuales hacer referencia al debate en torno a los grupos secundarios o cuerpos intermedios que tiene lugar en Francia, de ROUSSEAU a TOCQUEVILLE, y en Alemania, recientemente, en la *Staatslehre* denunciadora de los mismos como obstáculos a la identidad entre Pueblo y *politische Führung* (WERNER WEBER, JOSEPH KAISER, ERNST FORSTHOFF, etc).

(19) A. NICOLAI: *Comportement économique*, cit., pág. 41.

(20) Sobre la estratificación social y bibliografía, vid. J. FERRANDO BADÍA: *Casta, estamento y clase social*, en REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS, núm. 198 (Madrid, 1974), notas 3 y 5.

versidad de unidades funcionales que hay en ella, pero también, como afirman H. Janne y J. Morsa, a los numerosos puntos de vista que se pueden adoptar para proceder a situar a los individuos (21). Según el criterio que adoptemos para situar a los individuos y a los grupos en el seno de una sociedad daremos lugar a un análisis vertical —estructuración social— u horizontal de la misma —estratificación social—. La investigación social adoptando como punto de partida la jerarquía de *roles* desembocará en el análisis *vertical* de la sociedad; si se adopta el criterio de la jerarquía de *status* se desembocará en el análisis horizontal de la misma. En nuestra sociedad de clases se entrecruzan «situaciones de vida» y «comunidades de vida», los fenómenos de estratificación con los de estructuración, los de clases sociales con los de grupos sociales (22).

Cada sociedad adopta su propio sistema de jerarquías sociales que la definen.

Conviene distinguir con el sociólogo belga E. Dupréel entre *jerarquía social objetiva* y *la subjetiva*. La define así: «la primera, es la clasificación de los individuos y de los grupos elaborada y reconocida por el conjunto de la opinión. Se trata, en suma de aquella jerarquía que sufren aquellos a quienes clasifica, del rango que aceptan al menos, implícitamente, por el hecho de conformarse a él en sus actuaciones, que les es impuesta, además, por la manera en que se comportan, en sus relaciones con ellos, las gentes de fuera»; y «la jerarquía subjetiva consiste en todos los juicios de valor por los cuales un individuo o un grupo se considera igual o superior, abstracción hecha de la clasificación objetiva que prevalece en la mayoría de la opinión o en las instituciones. Es raro que las dos clasificaciones concuerden salvo en aquellos que la opinión coloca en un primer rango; la jerarquía subjetiva no se distingue mucho de la otra más que en el caso de que sea una protesta o compensación relativa» (23).

Por tanto, un individuo o un grupo de grupos puede aceptar o rechazar su *status*. En este último caso, pueden tener o no medios, o más o menos posibilidades, de cambiar de *status*: desembocamos en el problema de la movilidad social vertical (24).

(21) Vid. H. JANNE y J. MORSA: *Sociologie et politique social dans les pays occidentaux* (Bruselas, 1962), págs. 67.

(22) Vid. L. SÁNCHEZ AGESTA: *Principios*, cit., págs. 175 y sigs.

(23) E. DUPRÉEL: *Sociologie generale* (París, 1948), págs. 275 y sigs.

(24) Sobre el concepto de movilidad social, vid., especialmente, S. M. LIPSET y R. BENDIX: *Social Mobility in Industrial Society* (Univ. of California Press, Berkeley, 1959); R. BENDIX y S. M. LIPSET: *Clase, Status y Poder*, III vols. (traducción de S. BURDA y presentación de F. MURILLO FERROL, Ed. Euramérica, Madrid, 1972), vid., es-

La noción de individuos y grupos en situación —el *status*— es de una importancia capital para comprender «el paso del análisis de las estructuras al análisis de los comportamientos, puesto que éstos no son más que una respuesta más o menos adecuada a aquélla» (25). Es decir, que la razón por la cual un grupo de individuos asociados por una comunidad de *roles* adopta un determinado comportamiento es debido a que tiene una posición determinada en una jerarquía social.

El *status* de un grupo social, en el seno de una estructura, es condicionado por la *cultura* de la estructura social en la que se inserta, y condiciona, a su vez la conformación de su propia *subcultura* (26). Un grupo social a partir de un cierto grado de conciencia se institucionaliza.

Sin entrar ahora en el estudio del concepto de institución (27), ni en el confusionismo reinante en esta materia, especialmente entre los sociólogos americanos (28), partiremos del concepto de institución ofrecida por M. Hau-

pecialmente, vol. III, y págs. 161-299; V. CAPECCHI: *La medida de la movilidad social*, en *Cuestiones de Sociología* (presentación de F. ALBERONI) (Ed. Herder, Barcelona, 1971), págs. 858-895. Vid. bibliografía en este mismo autor, págs. 896-899.

(25) A. NICOLAI: *Comportement économique*, cit., pág. 42.

(26) El término *cultura*, desde un punto de vista sociológico, tiene— según DUVERGER— una doble acepción: amplia, una, y restringida, otra. En el primer sentido designa «las formas singulares según las cuales se combinan todos los elementos que constituyen un grupo social: representaciones colectivas, creencias, ideologías, instituciones, técnicas e incluso los elementos geográficos y demográficos». En esta acepción el término *cultura* encuentra su equivalente con el de «conjuntos culturales». El concepto restringido de *cultura* «designa las *creencias*, las *ideologías* y los *mitos*, es decir, las *representaciones colectivas* de una comunidad, que son, en cierta medida, sus *elementos espirituales* y *psicológicos*, mientras que las *técnicas* y las *instituciones* constituyen más bien los *elementos materiales*», en M. DUVERGER: *Sociología Política*, cit., páginas 127-141. Vid. notas 2 y 16 de este mismo capítulo.

(27) Vid. M. HAURIOU: *Principios de Derecho público y constitucional* (Madrid, 1927), trad. de G. RUIZ DEL CASTILLO, págs. 82 y sigs. y 525-537. HAURIOU ve en la institución «una idea de obra o empresa que se realiza y que permanece jurídicamente dentro de un ambiente social; para la realización de esta idea, se organiza un poder que le proporciona órganos; por otra parte, entre los miembros del grupo social interesado en la realización de la idea se producen manifestaciones de comunión dirigidas por los órganos del poder y reguladas por procedimientos», en *Théorie de l'institution et de la fondation*, en *Cahiers de Nouvelle Journée* (1925), pág. 331. M. HAURIOU describió con precisión y brillantez la necesidad que toda institución tiene de la organización, vid. a este respecto, en *Principios de Derecho público*, cit. (trad. de S. RUIZ DEL CASTILLO), págs. 38-89. Sobre esta misma cuestión, vid. P. LUCAS VERDÚ: *Sobre el concepto de Institución política*, cit., en REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS, núm. 108, páginas 33-42.

(28) Sobre este particular, vid. H. E. SMITH: *El concepto de institución: usos y tendencias*, en REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS, núm. 125 (1962), págs. 93-102.

riou (29), pero matizando su carácter excesivamente racional y jurídico. Se puede distinguir en toda institución dos elementos, uno *estructural* y otro concretado en *creencias y representaciones colectivas*. Toda «idea de obra» a realizar (Hauriou) o todo «modelo estructural de relaciones humanas» (Duverger) (30) se encarna mediante la comunión» de los miembros del grupo (Hauriou), o mediante la «adhesión que le otorga el grupo social» (Duverger).

Desde un punto de vista sociológico se puede afirmar que «cuando un grupo humano da sus respuestas según un sistema de participaciones es una institución» y «que un sistema de participaciones quiere decir un sistema de normas aceptadas, cualquiera que sea la razón de su aceptación, y que aceptar significa participar en la convención» (31). Cuando los miembros de un grupo se comportan según un sistema de normas aceptadas, compartidas por ellos, es que está institucionalizado.

De entre las varias clases de instituciones ofrecidas por los autores retenemos dos: la *institución-grupo* y la *institución en cuanto modelo de soluciones*, que vienen a reconducirse a la dicotómica clasificación de M. Hauriou de *institución-grupo*, o *institución-cosa*, o lo que A. Nicolai llama *institución-relación* (32).

La institucionalización de un grupo social parcial sea económico, político, etcétera... o de un subsistema o de un sistema social total traerá consigo, *normalmente*, su organización, mediante elementos técnicos y materiales. Los órganos creados representarán y actuarán en nombre del grupo que les ha dado origen. (No debe asimilarse la institución con su organización, pues ésta no viene a ser otra cosa —cuando se da— más que cobertura de aquélla. Y caben instituciones sin organización material y técnica.)

Las instituciones organizadas pueden tener una estructura última codificada con precisión, tanto en normas como en sanciones. Se dará lugar, progresivamente, a la aparición de una cierta burocracia en su acepción amplia. La burocracia implica organización, por eso afirma A. Sauvy, refiriéndose a la burocracia oficial, que «la administración no ha podido nacer más que con el Estado... La necesidad de hacer la guerra y de recaudar impuestos ha obligado al soberano a emplear intermediarios» (33). Si bien atisbos burocráticos los podemos encontrar en las organizaciones políticas más antiguas, sin embargo, opinamos que el nacimiento de la organización burocrática debe si-

(29) Vid. nota 27.

(30) Sobre el concepto de institución en DUVERGER, vid. M. DUVERGER: *Sociología política*, cit., págs. 96-99.

(31) E. TIerno GALVÁN: *Introducción*, cit., págs. 117.

(32) Vid. A. NICOLAI: *Comportement économique*, cit., pág. 43, nota 2.

(33) A. SAUVY: *Le bureaucratie* (París, 1956), pág. 10.

tuarse con la aparición del Estado moderno soberano y centralizado (34). Con el *Welfare State* y con los Estados comunistas la burocracia se ha acrecentado tanto como consecuencia de sus propios postulados ideológicos como debido al fenómeno del progreso técnico. Apuntamos toda esta problemática, pero no nos detendremos en su estudio por no considerarlo necesario para nuestra posterior exposición. Sólo queremos indicar que la burocracia se constituye en grupos con una fuerte estructura interna y con un funcionamiento pautado (35), y puede llegar a tener intereses propios opuestos a los de la organización que le dio nacimiento. Con lo cual se viene a introducir un elemento más de incoherencia y de conflicto en el seno de los grupos sociales considerados.

Pero, además del fenómeno de la institucionalización al que tiende todo grupo social singular o complejo mediante el comportamiento de sus miembros según un sistema de normas aceptadas... —institución-grupo—, existe también otro fenómeno no menos importante: el de la *institucionalización de las relaciones entre grupos tanto individuales como complejos*. Se trata de lo que con terminología de M. Hauriou llamaríamos *institución-cosa*. Preferimos la expresión de *institución-relación* que no es más que los *modelos de soluciones* para regular situaciones o resolver conflictos. La institucionalización de los «sistemas de relaciones» entre grupos puede ser reflejo de la coherencia hipotética existente entre los mismos. Pero puede suceder que los «modelos de solución» de situaciones y conflictos sean impuestos por un grupo dominante con el mayor, menor o nulo asentimiento de los grupos inferiores. Desembocamos entonces en una situación de conflictividad intergrupala.

Antes de continuar adelante creemos conveniente recordar que, como ya dijimos, toda estructura social compleja se descompone en grupos con *roles diferenciados* y, por ende, *complementarios*. En este sentido las estructuras definen la posición del grupo en el contexto. Un grupo en el seno de una estructura social compleja «se caracterizará, pues, esencialmente, por su *rol*, por su situación y por la conciencia que adquiere de sí mismo y de los lazos que le unen con los otros» (36).

(34) Vid. H. HELLER: *Teoría del Estado*, cit., págs. 149-153. Sobre la burocracia en general, vid. MAX WEBER: *Economía y sociedad*, II, Fondo de Cultura Económica, traducción de J. MEDINA ECHEVARRÍA y otros (México, 1944), especialmente págs. 716 y siguientes; F. MURILLO FERROL: *Estudios*, cit., cap. VI.

(35) Vid. MAX WEBER: *Economía y sociedad*, cit., II, págs. 716 y sigs.; A. NICOLAI: *Comportement économique*, cit., pág. 44.

(36) A. NICOLAI: *Comportement économique*, cit., pág. 46.

Jerarquías sociales, subsistemas y sistema social total o global

Las estructuras sociales parciales, o sistemas sociales parciales o *subsistemas*, serán los elementos que integrarán un sistema social total. *Cada subsistema se especifica por el tipo de actividad que constituye su base.* Un sistema social total, que se despliega en una sociedad global (37) implica, pues, que se traduzcan en su seno, necesariamente, todos aquellos subsistemas que son producto de cualquier tipo de actividad humana que hemos llamado *esencial*. Podrá haber más o menos coherencia de subsistemas, pero lo que no podrá darse es incompatibilidades (38), ni tampoco admitimos que exista un determinismo de unos subsistemas con respecto a otros. J. Lambert, entre otros, ha demostrado magistralmente que no existe correlación rígida entre «estructuras sociales y regímenes políticos», sino más bien condicionamiento (39).

Aunque los hombres son el punto de confluencia de todos los subsistemas sociales, no *todo* hombre es portador de pluralidad de *status* y *roles* pertenecientes a tipos de actividad diversa. Si así fuera, no se comprenderían las incoherencias y desarmonías entre los sistemas parciales, ni los conflictos. Además no todos los hombres ocupan idéntico o análogo *status* en cada una de las estructuras de las que forman parte. Supongamos que A representa la actividad económica, B la social, C la religiosa, y D la política; pues bien, si todos los hombres estuvieran situados igualmente en A, B, C y D, desarrollando idénticos *roles* a la vez, no habría ni estructura social ni sociedad.

(37) La expresión sociedad global ha sido si no empleada por primera vez por G. GURVITCH, sí precisada por él. Por sociedad global entendemos el grupo humano mínimo necesario para la actualización del conjunto coherente de relaciones sociales y comportamientos específicos de un sistema social total. Vid. G. GURVITCH: *Determinismes sociaux et liberté humaine* (París, 1955), pág. 195.

(38) Dice A. NICOLAI: *Comportement économique*, cit., pág. 49, que «la coherencia de un sistema social total se definirá más por la incompatibilidad de ciertos sistemas que por su compatibilidad».

(39) Vid. J. LAMBERT: *Structures Sociales y Régimes politique*, en *Revue Française de Science politique*, núm. 1 (1951), págs. 433-464. Cae allende nuestros actuales objetivos hacer referencia a los estudios actuales sobre la base social de la Política, que arrancan del libro de S. LIPSET: *El hombre político* (Ed. Eudeba, Buenos Aires, 1967), y del trabajo de K. W. DEUTSCH: *Social Mobilization and Political Development*. Marginamos también, conscientemente —aunque los hemos tenido presentes en la elaboración del presente trabajo— los estudios realizados acerca de la relación entre estructura social y superestructura política —en nuestro caso, régimen político— con enfoque bien marxista o weberiano. Vid., al respecto, una síntesis clara y precisa en J. P. COT y J. P. MOUNIER: *Pour une Sociologie politique*, vol. I (Seuil, París, 1974), páginas 126-139.

Supongamos que los hombres ocupan *status* diferentes, pero cada uno en un mismo nivel en las diferentes actividades A, B, C y D; entonces estaríamos en presencia de una *jerarquía social* análoga en cada subsistema y, por tanto, de una estructuración-síntesis=sistema social global, armónico y coherente, en cuanto que el individuo, al ocupar niveles de *status* análogos en los diferentes subsistemas y comportarse según las normas aceptadas en el grupo, eliminaría el conflicto. Pero suelen ocurrir también dos supuestos: a) que los hombres, aun ocupando análogo *status* en las diversas «jerarquías objetivas», no acepten su situación por creerla injusta —jerarquía subjetiva—. Entonces, con sus comportamientos procurará influir para adecuar aquélla a ésta. El grado de tensión y la intensidad de los conflictos entre grupos y estructuras, estará en proporción directa a la rebelión del hombre contra el encasillamiento en una posición o posiciones del que ha sido objeto. Claro que hay que tener en cuenta la conciencia de *disconformidad grupal* en relación con unas estructuras, pues una *rebelión individual* no tiene relevancia socialmente; y b) que los individuos ocupen niveles de *status* diferentes en las diversas jerarquías sociales. Este supuesto lo podríamos desdoblar en dos: 1) Que acepte su situación y se comporte según las normas aceptadas, sin que intente influir en una jerarquía para que se convierta en instrumento al servicio del *status* que él ocupa en otra jerarquía social objetiva, y 2) que suceda lo contrario, en cuyo caso, si logra sus objetivos —dependerá de la vigencia y fuerza social que tenga el sistema de valores ínsitos en el subsistema social en cuestión—, y aun ocupando niveles de *status* diferentes en las diversas estructuras sociales parciales, de hecho estará ocupando idéntico *status* en todas las jerarquías sociales. Pensemos en el caso de los grupos de presión y el *status*, que, de hecho, ocupan en el seno de la jerarquía política.

Además hemos de tener en cuenta que todos los supuestos anteriormente enumerados implican una diversificación de actividades que no se producía, verbigracia, en las sociedades primitivas. De ahí la confusión de *roles* y *status* en una misma persona, etc. Las sociedades modernas, montadas sobre una división del trabajo, tienen bastante diversificadas y distinguidas sus actividades, *status*, *roles*, grupos, estructuras y jerarquías sociales... Son más complejas que las sociedades primitivas.

Podríamos multiplicar los supuestos, pero con los aducidos se puede afirmar que si existen influencias recíprocas de unas estructuras con respecto a otras y de unas jerarquías sociales sobre otras, se debe a que «los soportes de las estructuras sociales son los individuos conscientes y activos». Son los mismos hombres los que actúan tanto como sujetos económicos, como religiosos, políticos, y a veces su actividad presenta simultáneamente muchas de estas dimensiones. Así, los vínculos que existen entre los diversos subsistemas

estructurales, las influencias, los efectos de dominación que ejercen los unos sobre los otros, pasan por el comportamiento consciente de los agentes sociales... «Los individuos, socializados principalmente en el seno de las estructuras familiares y económicas, adquieren una conciencia más o menos clara de estas relaciones esenciales, de los grupos a los que las sujetan, de su propia situación: se elaboran así esquemas de creencias, de conocimientos, de actitudes y de conductas de adaptación. Pero estos esquemas sufrirán, necesariamente, una influencia disimétrica por parte de las estructuras más fuertes, y los individuos, según la importancia y la especificación de las estructuras familiares, económicas, se verán obligados a hacer compatibles las otras estructuras con aquellos o al menos a suprimir las incompatibilidades» (40).

Recapitulemos en siete conclusiones todo lo expuesto:

1. Cada tipo de actividad específica dará lugar a una clase de *estructuras sociales determinadas*.
2. El complejo más o menos específico y coherente de estructuras y comportamientos *diferenciados* y *complementarios* será un subsistema social o sistema social parcial, verbigracia, subsistema económico, familiar, político, religioso, etc.
3. El complejo más o menos coherente de subsistemas *diferenciados* y *complementarios* será un sistema total que se despliega en el seno de una sociedad global. Es menos coherente que cada uno de los subsistemas, puesto que admite múltiples compatibilidades... Su coherencia depende del margen de tolerancia a las incompatibilidades.
4. Las clases de sistemas sociales totales dependerán del subsistema que tomemos en consideración y desde el que enfoquemos la *totalidad* de sistema global (*Tipología de los sistemas desde el enfoque del funcionalismo sociológico*).
5. Todos los subsistemas están interrelacionados, pero no determinados en el seno de un sistema social total.
6. Todos los subsistemas están integrados por estructuras y éstas por grupos sociales.
7. Todas las estructuras tienen su específica jerarquía social.

(40) A. NICOLAI: *Comportement économique*, cit., págs. 51-52.

*La pluralidad de grupos sociales, de jerarquías sociales
y la organización política*

El problema de la relación entre el *Estado-sujeto* y la sociedad o el *Estado-comunidad* debemos hoy plantearlo sobre supuestos radicalmente distintos de los que sirvieron a la Ciencia política del pasado siglo.

Nuestro punto de partida debe ser la distinción de la persona en cuanto *individuo*, y la *sociedad* como complejo de grupos sociales en *interacción*. La sociedad —repetimos una vez más— es un *sistema de interacciones*. Es un sistema en el que se insertan las interacciones *concretas* de los miembros de la sociedad en cuestión (41). El hombre, por muy vinculado que aparezca a un medio social, hay siempre actitudes y sentidos de su vida que revelan su insoportable individualidad. Pero, de otra parte, los grupos sociales en que se encuentra inmerso superan la vida de los meros individuos que lo componen, y determinan, en buena medida, su sistema de creencias, valores, actitudes y comportamientos con una eficacia que hace patente a nuestras propias vivencias la consistencia objetiva de tales grupos sociales. Sentimos la subjetividad de nuestra propia existencia y, al mismo tiempo, la experimentamos vinculada en los grupos de que participamos. Este desdoblamiento de nuestra personalidad se define como puestos o papeles que jugamos necesariamente en esa plural sociedad. Somos todo y parte en una organización socio-política que nos trasciende. Dice Sánchez Agesta que «nos educamos en una familia, en una

(41) La teoría de los sistemas —hoy en boga en el campo de la Sociología y de la Ciencia Política, de orientación no marxista— apunta a la inserción de lo político, del subsistema político en el sistema social global. Aunque goce de una cierta autonomía, el subsistema político se halla estrechamente vinculado, y en situación de interacción constante, con los otros subsistemas sociales que integran el sistema social global: con el económico, el estrictamente social, el religioso, el cultural... Resulta evidente la interrelación entre lo social y lo político, como también lo es que los fenómenos políticos no son más que una especie de fenómenos sociales. Ya tuvimos ocasión de exponer este modelo de interpretación sociológica, diferente del marxista, en trabajos anteriores: «En torno a los conceptos de sistema y régimen», y «La dinámica política según el funcionalismo matemático», en *Atlántida*, núm. 39 (1969), y 44 (1970), respectivamente. Vid., entre otros, especialmente, D. EASTON: *The Political System: An Inquiry into the State of Political Science* (Nueva York, 1953). EASTON rectificó su postura behaviorista en su *The new revolution in Political Science*, en *The American Political Science Review* (diciembre 1969), vol. LXIII, págs. 1051 y sigs. Acerca de la aportación al campo de la Ciencia política del estructuralismo y de la teoría de los sistemas, vid. exposición y crítica en libro documentado, claro y profundo, de M. RAMÍREZ JIMÉNEZ: *Supuestos actuales de la Ciencia política* (Tecnos, Madrid, 1972), págs. 137 y siguientes.

Iglesia, en una ciudad, en una nación, y obramos de acuerdo con los intereses, normas y modelos de la vida de esos grupos...». «Todos los grupos imprimen su sello» en la personalidad del hombre, en cuanto ser social (42).

Pero el problema no se reduce a esta oposición y resolución dialéctica de la persona, como individuo, y en su dimensión social o socializadora porque este desdoblamiento del hombre en las sociedades no es unilateral, sino múltiple. No hay «sociedad» —término abstracto e impreciso— sino pluralidad de grupos sociales de la más variada especie y cohesión. El hombre forma parte de muchos de ellos. Pertenece a determinados grupos sociales: *comunitarios*, unos, *societarios*, otros.

Desde un punto de vista objetivo todos somos conscientes de la existencia externa de una gama múltiple y variada de grupos sociales de que está constituida la estructura de una sociedad global; sabemos de esa pluralidad de pueblos, de familias, de organizaciones religiosas, de grupos sociales que cruzan las fronteras o que conviven dentro del ámbito de un Estado, en su acepción amplia = sociedad políticamente organizada. En síntesis, la sociedad no es *una* sino plural, múltiple..., y el hombre se halla inserto en esa pluralidad de grupos sociales; por eso es portador de múltiples *status*, y ha de desplegar varios y diferentes *roles*.

Aun sin caer en el punto de vista sociológico de considerar al Estado como un grupo social análogo a los otros, hemos de aceptar que el *Estado-sujeto*, que constituye una organización, fruto de la actividad política, se asienta sobre esa compleja trama de grupos sociales. El *Estado-sujeto* es el principio rector de una organización política dirigida a la consecución del interés general de la convivencia entre los hombres y sus grupos sociales.

Los individuos y los grupos, en que la vida personal se desenvuelve, viven en un *proceso constante y dinámico de interacción recíproca* en que las voluntades y los intereses compiten, cooperan, entran en conflicto. El *Estado-sujeto* regula ese proceso dinámico y lo encauza hacia el interés general mediante el establecimiento de una organización fundamental creadora de una órbita de convivencia.

El *Estado-sujeto* jerarquiza, en cierta manera, a todas las formas de agrupación comprendidas en su *superestructura* debido a que al *Estado-sujeto* (sociológicamente = gobernantes) le incumbe la *tarea suprema* de dirigir la colectividad hacia su interés general y dirimir, en última instancia, los conflictos sociales planteados en su seno. Y, para ello, el *Estado-sujeto* tiene un poder coactivo, el *monopolio de la vis física organizada*, a cuyo uso puede recurrir cuando quiera. Aunque el Poder político establece un determinado régimen

(42) L. SÁNCHEZ AGESTA: *Principios*, cit., págs. 159-160.

político, que organice la convivencia, ello no significa —no debe implicar al menos— una *absorción* de esos grupos en la organización creada por el Estado. Pero ello no quiere decir que no acusen el impacto de la organización política estatal, pues de alguna manera les alcanza. Por otra parte, tampoco supone esta afirmación que el *Estado-sujeto* sea una *superestructura política* ajena a esos grupos sociales relacionados en el todo social global = sociedad. Pues cada sociedad civil, en sus diversas formas históricas, exigirá un determinado orden para el desarrollo integral de la persona humana y de los grupos sociales parciales. El orden concreto exigido por la infraestructura social de una sociedad global será, en último término, la fundamentación legitimadora —sociológicamente hablando— del orden normativo, es decir, de la constitución política. Esta debe reflejar —si quiere ser legítima, sociológicamente hablando— la estructura global de una sociedad y la de sus elementos. Debe adecuarse a la realidad.

La constitución política debe, desde el punto de vista de la legitimidad sociológica, encarnar la idea del orden concreto exigida por la sociedad en cuestión y, por ende, una determinada jerarquía política con sus correspondientes *status* y *roles*. El Estado o poder institucionalizado implica una estructura de autoridad, obediencia normativizada jurídicamente (43).

Claro que en tanto se producirá el misterio de la obediencia —como diría Jovenel (44)— en el seno de una sociedad, a un determinado tipo de orden cristalizado constitucionalmente, en cuanto que refleje las necesidades de interés público. Estamos desembocando en el problema de la legitimación, que cae fuera del campo de este capítulo.

Si partimos del supuesto de que cada Estado o superestructura jurídica suprema deberá reflejar la infraestructura social de la sociedad en cuestión, es lógico que constatemos la existencia histórica de diversas formas de Poder político, el anónimo, el individual y el institucionalizado o Estado (=Poder regulado jurídicamente). Y consideremos que las *tres* formas de Estado —diversas entre sí, pero subsumibles todas en el *genus* Estado— conocidas hasta ahora, el Estado unitario, el federal y el regional, sean expresiones de las

(43) Sobre el Estado como Poder Político institucionalizado jurídicamente, vid., entre otros, G. BURDEAU: *Traité de Science politique*, I (París, 1949), págs. 217-234 y 254-258; J. FERRANDO BADÍA: *El Poder político*, en *Rev. Esp. de la Op. Púb.*, núm. 27 (Madrid, 1972). Vid. nota 45. Sobre el concepto de Poder y legitimidad en FERRERO, WEBER, TRIEPEL, LASSWELL, DAHL, etc., vid. la clara y sintética exposición de G. BOLACCHI: *La struttura del potere* (Ed. Ricerche, Roma, 1964).

(44) Vid. R. DE JOUENEL: *El Poder* (Madrid, 1956), pág. 41.

necesidades manifiestas o latentes de la sociedad en cuanto complejo de grupos insertos en un sistema de interacciones dinámicas y constantes (45).

El *Estado-sujeto* es el principio motor que, mediante el ejercicio de la función de gobierno, dirige la sociedad. De ahí que ni cabe concebir el *Estado-sujeto* sin «sociedad», ni ésta como unidad sin una organización política. Se trata de un problema de relaciones complementarias, de integración de elementos en una estructura política global. Sin embargo, el problema de una tensión entre el *Estado-sujeto* y el *Estado-comunidad*, los grupos entre sí y los individuos entre sí y con sus grupos, tiene sentido por la sociabilidad y la conciencia plural del hombre, que no sólo participa al tiempo de varios subsistemas, «sino que es capaz de discernir y hasta de enfrentar sus diversos intereses y fines con acciones al servicio de grupos diversos. Esa pluralidad de grupos sociales puede tener, y de hecho tiene, un punto común. Descansa sobre los mismos hombres.» Es el mismo hombre, que pertenece a una determinada familia, Iglesia, etc., que convive con una y otra. «Las relaciones, como conexiones u oposiciones, que se dan entre esos distintos grupos, se dan primero en la misma conciencia de los hombres que están comprendidos simultáneamente en esos distintos grupos sociales. Por otra parte, su acción recae sobre una misma materia o se proponen fines incidentes o complementarios. Sus relaciones tienen esa doble conexión subjetiva y objetiva. De aquí su complejidad y su sutileza» (46).

Así, el *Estado-sujeto*, que integra otras formas de agrupación social y, por consiguiente, las comprende en su estructura política, puede aparecer —y de hecho suele aparecer con mucha frecuencia— como opuesto a estos grupos que están integrados en lo que denominamos *Estado-comunidad*, y que están ordenados por él. Este problema, que a veces se presenta como una violenta tensión histórica, ha de resolverse, si quiere el Poder político, en todas sus dimensiones, estar legitimado, ajustándose aquél, en su estructura y fines, al orden concreto exigido por el grupo social global y sus elementos interrelacionados.

Esta *organización política* —producto de la *actividad política*— pretende, total o parcialmente —depende de los sistemas políticos— insertar en su organización a los grupos sociales que adquieren así una nueva dimensión: se transforman en grupos *politizados*, en cuanto insertos en la relación política, al decir de Duclos.

(45) Sobre estas tres formas de Poder político, vid. J. FERRANDO BADÍA: *Las formas históricas de Poder político y sus legitimidades*, en REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS, número 138 (Madrid, 1964); vid. también *Formas de Estado desde la perspectiva del Estado regional* (Inst. de Est. Pol., Madrid, 1965).

(46) L. SÁNCHEZ AGESTA: *Principios*, cit., pág. 162.

Según sean las relaciones entre la organización política del *Estado-sujeto* y los grupos sociales, así nos hallaremos ante una *organización individualista, totalitaria o pluralista de la comunidad política*. Vamos a referirnos a esta cuestión más detenidamente.

EL ESTADO ANTE LOS GRUPOS SOCIALES

Como es bien sabido, el hombre forma parte de una pluralidad de grupos sociales; el hombre es, por tanto, portador de una pluralidad de *status*. Pero, por encima de estos grupos sociales, en los que el hombre está inserto, está la colectividad estatal. Su existencia no implica, necesariamente, la desaparición de los grupos secundarios, sino que tan sólo exige que su actividad, y especialmente los actos que los grupos sociales imponen a sus miembros, no esté en contradicción con el interés público del que el Estado es responsable. La actividad del Poder estatal, limitando o suprimiendo la existencia y derechos de los grupos sociales, será legítima en la medida que lo exija «la idea del derecho nacional». Si el individuo concibe la unidad del poder como necesaria para el servicio del interés público, él funda por ello mismo las pretensiones del poder *unitario*. La idea del derecho que el individuo se representa en tanto que nacional sirve de base para un poder neutro, es decir, más allá de las particularidades que dividen a la pluralidad de grupos sociales. Un poder indiferente a la diversidad de las estructuras y grupos sociales tan sólo está fundamentado en la *supuesta*, irreal pues, objetividad de la idea del derecho (47). (Es de sobra sabido que toda idea de Derecho es siempre producto de una ideología, y como tal reflejo de intereses y organizaciones concretas.)

Frente al pluralismo social, el Estado puede adoptar tres actitudes: o reconocerlo o negarlo o absorberlo. La actitud espontánea de los gobernantes ha sido, históricamente, durante el siglo pasado, desconocer sistemáticamente la existencia de los grupos *secundarios*. Por un instinto de defensa los gobernantes (es decir, la burguesía) se han inclinado a concentrar, bajo la estructura del *Estado unitario*, todos los derechos de los grupos en un único poder que está vinculado a la idea de un derecho nacional, de una idea global del derecho, única e indiferente. (El *Estado unitario* —obra de la burguesía— se asienta en el concepto de *nación*-producto ideológico también de la burguesía liberal) (48).

(47) Vid. G. BURDEAU: *Traité*, cit., II, págs. 318 y sigs.

(48) Vid. J. FERRANDO BADÍA: *El Estado unitario*, en REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS, núm. 195 (Madrid, 1974).

Históricamente esta desconfianza del Estado frente a los grupos sociales se explica por el proceso en virtud del cual ha venido a establecerse el Poder estatal en la mayor parte de los países. El Poder estatal se ha creado, históricamente, superponiendo su autoridad a la de los diversos cuerpos o colectividades, para subordinarlos a él o para, finalmente, eliminarlos. De esta manera, los gobernantes han realizado al mismo tiempo la unidad de derecho y la unidad de poder de coacción sobre todo el territorio nacional.

El Estado unitario centralizado se caracteriza por dos facetas: política y administrativa. El poder unitario centralizado no puede legitimarse más que por su relación con la existencia de una comunidad *unificada y homogénea*. En otras palabras, la *centralización postula la homogeneidad de la estructura social*.

El Estado unitario centralizado triunfó en la Revolución francesa. Es sabido que la filosofía política de la Revolución ponía el acento sobre el principio de la igualdad de los ciudadanos. De ahí que la centralización apareciese como medio de eliminar los *privilegios*, y también la existencia de los *cuerpos intermedios*. La afirmación de la *unidad* y de la *indivisibilidad* de la *nación* tenía como consecuencia la destrucción de los citados *cuerpos intermedios*. La Revolución francesa se oponía al reconocimiento de los grupos sociales. La Revolución francesa colocó a la *nación*, como *soberana*, por encima de la voluntad de los ciudadanos. A la *comunidad estamental*, la Revolución francesa opuso la *comunidad nacional*, la soberanía nacional, identificando la *nación* con el tercer estado, es decir, la *burguesía*.

Jurídicamente, la centralización se opone a la yuxtaposición de centros de decisión relativamente independientes de los órganos del Estado. Filosóficamente, se presenta como una consecuencia de las teorías individualistas que, en nombre de la igualdad, no toleran ningún intermediario entre el Estado y el individuo, y centraliza en las manos de los gobernantes la totalidad del ejercicio de un poder que ha surgido indivisiblemente de la colectividad nacional. Socialmente la centralización responde al intento de identificar la nación con el tercer estado. Por tanto, podemos afirmar que la centralización política y administrativa es consecuencia del carácter individualista de la democracia política surgida de la Revolución francesa. La democracia política, tal y como se ha afirmado desde los principios mismos de la Revolución francesa, eliminó todas las comunidades que podían interponerse entre los individuos y el Estado. En su fobia a los cuerpos intermedios confundió, como dice Burdeau, lo que era sano, espontáneo, y lo que era un grupo artificial, parásito y opresor. Es conveniente disociar, aconseja el citado autor, los conceptos de democracia e individualismo; frente a la democracia individualista, propia de

la Revolución francesa (49), modernamente ha aparecido la democracia pluralista, que se opone tanto a la democracia individualista como al sistema totalitario.

La democracia individualista y, por ende, centralizadora, fue un producto de la burguesía en su intento por destruir a los otros estamentos y de controlar la vida toda del país en beneficio propio: soberanía nacional, electorado-función y sufragio censatario.

A medida que los otros grupos sociales, tanto profesionales como culturales, etc., se han ido fortaleciendo frente al Estado, éste se ha visto obligado a reconocer su existencia y, por ende, a descentralizarse administrativamente en beneficio de tales grupos. La democracia pluralista implica el reconocimiento de la existencia de una pluralidad de grupos sociales intermedios entre el individuo y el Estado (50).

La estructura y funciones de los grupos politizados —a los que hemos apuntado—, en su forma y hasta en su misma existencia, están en función de la ideología con que el Poder (sus gobernantes) tiende a realizar «su» organización de la convivencia del grupo social global=sociedad.

En una organización pluralista de la sociedad, aunque el Estado-sujeto presione la formación y estructura de los grupos que integran el colectivo social, no los elimina. Antes bien, éstos deben poder gravitar, negativa o positivamente, sobre el Poder y su actividad a través de cauces establecidos: de una forma negativa y difusa, desplegando aquellas tareas que se han de desenvolver en un ámbito de autonomía, o resistiendo a aquellos actos políticos del Poder, contrarios a los fines de los grupos. En segundo lugar, de una forma positiva y concreta, por la posesión del poder del Estado por las fuerzas políticas mayoritarias o por una presión directa o indirecta ejercida por los grupos de presión sobre quienes ejercen el poder. El complejo institucional del Estado-sujeto presiona sobre la sociedad, pero ésta, a través de sus grupos políticos y de presión, que son fuerzas para-políticas, se transforma en factor de la dinámica política, influyendo sobre las instituciones gubernamentales.

En conclusión, si el Estado-sujeto prevé y establece los cauces jurídico-políticos para que el pluralismo se desenvuelva, nos hallaremos ante una concepción y organización plural de la comunidad política. En caso contrario el poder estatal, al asentarse en una concepción individualista, como sucedió du-

(49) Vid. G. BURDEAU: *Traité*, cit., II, pág. 327; J. J. CHEVALIER: *Histoire des Institutions politiques de la France moderne* (París, 1958), págs. 15-18. Vid. J. LAFARRIÈRE: *Manuel de Droit constitutionnel* (París, 1947), págs. 60-61; M. DUVERGER: *Droit*, cit., pág. 84.

(50) Vid. J. FERRANDO BADÍA: *La Democracia en transformación* (Ed. Tecnos, Madrid, 1973).

rante el siglo pasado, tenderá a desconocer o limitar la existencia de esos grupos. En ese caso los dos pilares de la vida política serán los *individuos* y el Estado = democracia *individualista*, formal o política. Y el siglo XX ha conocido la existencia del sistema *totalitario* con regímenes de izquierda y de derecha, que han absorbido el pluralismo social en la maquinaria estatal y del Partido. Frente a éste y aquélla está cobrando carta de naturaleza la democracia *pluralista*.

LA NOCIÓN DE ESTRUCTURA SOCIAL

Breve introducción

En este epígrafe nos centraremos en el análisis de la estructura, sus notas, diversas clases y definiciones de la misma. No nos referiremos al comportamiento socio-político, pues será objeto de atención al tratar de la dinámica política, que será objeto de un estudio posterior. Por eso aquí y ahora haremos hincapié en el aspecto relativamente estático —según el funcionalismo sociológico (51)— de la noción de estructura —y de las estructuras políticas— y en las funciones sociales y políticas que en su seno despliegan los elementos o partes que, en situación de interdependencia, la integran.

No pretendemos, pues, relacionar de un modo directo, ahora, las nociones de *estructura* y *comportamiento*. Pero sí evidenciar las relaciones existentes entre lo individual y lo social. El problema de lo *interindividual* y lo *social* creemos resolverlo con la noción de estructura. El *comportamiento* individual se hallará inserto en un *status* relativamente objetivado, en el cuadro de una *estructura*. Esta será su marco objetivo de referencia. El *comportamiento* será la respuesta a una *situación*.

El *comportamiento* será el cauce a través del cual circulará la *dinamicidad* individual o interindividual que motivará el cambio en la estructura o de la estructura. Pero antes de referirnos a este problema, el de la dinámica política y sus factores —que será objeto de análisis en otra ocasión— es obvio que nos refiramos primero al objeto del cambio: la *estructura*.

Con lo que digamos aquí, y en lo sucesivo, se explicitará *totalmente* —este es nuestro propósito— nuestro enfoque estructural-funcional de lo político.

(51) Sobre el enfoque *estático* de la estructura según el funcionalismo sociológico, vid. J. FERRANDO BADIA: *En torno a los conceptos de sistema*, cit., y *La dinámica política*, cit., en *Atlántida*, cit., núms. 39 y 44, respectivamente.

Y con ello nuestra concepción dinámica de la política y de lo político, así como nuestra visión pluralista de la misma (52).

La exposición de la noción de estructura servirá también para justificar nuestro afán interdisciplinar de cooperación entre varios enfoques y métodos.

* * *

Hoy día el concepto de estructura atrae fuertemente la atención tanto de los científicos de la política como de los sociólogos, economistas, psicólogos-sociales, historiadores, biólogos, matemáticos, etc. (53).

Tal concepto es, como dice Buchmann, una de las «ideas comunes en el análisis de lo real, uno de los conceptos-claves, de puntos de articulación entre los múltiples compartimientos de las muchas disciplinas científicas, en donde ellas encuentran, cada vez más..., sus principales estímulos para el progreso» (54). También tienen gran importancia para la Ciencia política. En efecto, según G. Burdeau, el concepto de estructura nos servirá para descartar la idea de la heterogeneidad de las unidades componentes de un sistema y, por tanto, para evidenciar su interdependencia (55). Esta noción reintegra los fenómenos políticos en su medio global, pero permitiendo, a su vez, que puedan ser estudiados desde el ángulo político. «Cubre a la vez la idea de

(52) Vid. J. FERRANDO BADÍA: *Enfoques en el estudio de la Ciencia política*, en REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS, núm. 187 (Madrid, 1973).

(53) Sobre la noción de estructura se consultarán diversos trabajos de sociólogos y economistas, en particular: G. GURVITCH: *Traité de Sociologie*, II (Paris, 1958), capítulo IV; ídem, *Le concept de structure social*, en *Cahiers Internationaux de Sociologie*, XIX (1955), págs. 3-44; C. LEVI-STRAUSS: *La structure sociale*, en *Bulletin de Psychologie*, núm. 7 (1953); H. GERTH y G. C. W. MILLS: *Carácter y estructura social* (Buenos Aires, 1963), págs. 39 y sigs.; G. GERMANI: *Política y Sociedad*, págs. 15-68; R. CLEMENS: *Prolégomenes d'une théorie de la structure économique*, en *Revue d'économie politique* (nov-dic. 1952); A. MARCHAL: *Systèmes et structures économiques* (Paris, 1961); A. NICOLAI: *Comportement économique*, cit., págs. 27-53. Desde un enfoque estrictamente estructuralista, vid. S. F. NADEL: *Teoría de la estructura social* (traducción de M. SACRISTÁN, Ed. Guadarrama, Madrid, 1966). Sobre la aplicación sistemática del concepto de estructura en las Ciencias sociales en general y en la Ciencia política, en particular, vid. J. VIET: *Les Méthodes structuralistes dans les Sciences sociales* (Paris, 1965); G. BURDEAU: *Structures économiques et structures politiques*, en *Revue Française de Sc. Pol.* (1960), núm. 1, págs. 130-136; J. BUCHMANN: *L'Afrique noire indépendante* (Paris, 1962), y cfr. M. RAMÍREZ JIMÉNEZ: *Supuestos*, cit., págs. 184 y siguientes.

(54) J. BUCHMANN: *L'Afrique*, cit., págs. 3-4.

(55) Vid. G. BURDEAU: *Structures économiques*, cit., en *Rev. Fr. de Sc. Pol.*, cit., página 131.

una disociación de un conjunto en partes diferenciadas y la de una interdependencia, de una complementariedad de las partes entre sí» (56). Un elemento considerado en sí mismo o formando parte de una estructura A tiene unas peculiaridades distintas de si se la considera como parte de una estructura B.

La concepción socio-política de lo político induce a la afirmación de que las estructuras y comportamientos políticos —o respuestas dadas a una situación relativamente objetiva, inserta en una estructura— no pueden quedar aislados de su contexto social. No hay que establecer entre las ciencias sociales compartimientos estancos. El sociólogo Duprèel escribe: «Entre la geografía, la biología, la antropología, la psicología y la sociología, no se trata de proceder a una minuciosa delimitación de fronteras; no hay más que reconocer un condominio totalmente pacífico y fecundo. Las ciencias no son como seres distintos que únicamente pueden clasificarse, excluyéndose; por el contrario, todas las disciplinas que tienen al hombre por objeto han de ser para las demás auxiliares y no rivales» (57). En razón de la complementariedad de todas las ciencias sociales el científico de la política se ve forzado a salir de su fortaleza y a ponerse en contacto con el mundo exterior, es decir, con las otras ciencias humanas. Debe situarse en el contexto social y explicar los fenómenos políticos. Por tanto, no debe ignorar lo que es esencial en las demás ciencias sociales —especialmente las que le son más afines— con objeto de explicarse mejor las estructuras y comportamientos políticos.

En este sentido, la Ciencia política aparece, al decir de Burdeau (58) y Buchmann (59), como la encrucijada de las otras ciencias sociales y como una ciencia-síntesis. Es decir, los conocimientos de las demás ciencias sociales conducirán a esclarecer los fenómenos políticos. Claro que esto no sería posible más que a condición de haber elegido previamente un aspecto de la realidad social y haberlo convertido en «el centro de interés» de la Ciencia política, diferenciándola así de las otras ciencias sociales. Para nosotros será lo *político o régimen político* —junto con la noción de sistema político—, *basado en la relación política entre gobernantes y gobernados*.

Consecuentes con nuestros principios hemos de afirmar que no consideramos como factores extrínsecos al estudio de la Ciencia política aquellos que, bajo el nombre de supuestos, marcos o medio ambiente..., la Ciencia política

(56) A. NICOLAI: *Comportement économique*, cit., pág. 27.

(57) E. DUPRÉEL, cit., por A. MARCHAL: *Systèmes*, cit., pág. 19.

(58) Vid. G. BURDEAU: *Structures économiques*, cit., en *Rev. Fr. de Sc. Pol.*, cit., página 131.

(59) Vid. J. BUCHMANN: *L'Afrique*, cit., pág. 5.

tradicional consideraba tan sólo marginalmente. Sería muy difícil elaborar una teoría sistemática de los fenómenos políticos sin que nos refiriéramos a la totalidad de lo real en la que se inserta el fenómeno político (60).

El concepto de estructura nos puede servir para evitar el aislamiento del fenómeno político de su contexto social global y para considerar como intrínseco al estudio de los regímenes políticos aquellos factores a que nos referíamos en el párrafo anterior (61).

La teoría del «interés selectivo» con su principio básico de la «unidad de la realidad social», por una parte, y, por otra, el concepto de estructura, permitirá al científico de la política considerarse no un propietario exclusivo de un dominio especialmente limitado y definido, sino como un pesquisador en el seno de lo social. En consecuencia el objeto material de la Ciencia política será la realidad social —como para las otras ciencias humanas— pero el científico de la política la considerará desde su foco de interés: lo político.

El análisis de lo político basado en el funcionalismo sociológico y en el matemático (62) demuestra que la estructura no es un marco en cuyo seno se desarrollan determinadas fuerzas y mecanismos como actuando desde fuera, sino que existe una estrecha interdependencia de las estructuras en relación con las fuerzas y comportamientos, y viceversa.

Los conceptos de *estructura* y *comportamiento*, de *régimen* y *sistema...*, proporcionan un sistema de referencias conceptuales sin el cual la investigación concreta se realizaría sin una línea directriz. Serán el eslabón que permitirán pasar del *análisis histórico a la teoría política*.

Sin despreciar otras causas (63), opinamos con A. Marchal que el marxismo ha sido un factor decisivo de la importancia que, en la actualidad, ha cobrado la noción de estructura, en las ciencias sociales y especialmente en la sociología. A. Marchal afirma que Marx ha tenido, a este respecto, tres grandes méritos:

«En primer lugar, ha construido las bases de un método dinámico de investigación y de explicación... Marx prefigura la "dinámica de los sistemas"... (que) tiene como único objetivo mostrar de qué ma-

(60) Cfr. G. BURDEAU: *Structures économiques*, cit., en *Rev. Fr. de Sc. Pol.*, cit., página 131.

(61) Cfr. J. BUCHMANN: *L'Afrique*, cit., págs. 4-5.

(62) Sobre ambos modos de aproximación a lo político, vid. S. BERNARD: *Esquisse d'une theorie structurelle-fonctionelle du système politique*, en *Rev. de l'Institut de Sociologie*, núm. 3 (Bruselas, 1963), vid. nota 41.

(63) Sobre las razones por las que el concepto de estructura se ha impuesto en la Sociología y en la etnología contemporánea, vid. G. GURVITCH: *Le concept de structure*, cit., en *Cahiers*, cit., págs. 4 y sigs.

nera el funcionamiento de una forma determinada de organización conduce necesariamente a la transformación de ciertos datos que caracterizan esta forma y hace aparecer un sistema nuevo, una nueva forma de organización definida por estos datos modificados, es decir, por unos datos nuevos.

En segundo lugar ha sentado los fundamentos de un método de investigación y de explicación total, desarrollando la idea de que todo está relacionado entre sí...

Por último, Marx ha renovado el método histórico.»

Sin embargo, concluye A. Marchal:

«Parece poco probable que Marx, por sí sólo, hubiese tenido la influencia que hoy en día se gusta de reconocérsele, si después de la guerra de 1914 el mundo no hubiese conocido unas bruscas transformaciones de regímenes y estructuras... Fue entonces cuando se volvió a descubrir a Marx, en cuyas obras se buscó la explicación, porque ya no era posible seguir ignorando esas transformaciones» (64).

Pero aparte la influencia del marxismo, hemos de recordar, con Gurvitch, la que ejercieron Durkheim y su escuela (65) sin olvidar la aportación de las teorías estructuralistas de los sociólogos anglosajones con su intento de superar o sintetizar las teorías funcionalistas (66). El prestigio de los sociólogos partidarios de la teoría estructural-funcional, como, verbigracia, Parsons y Merton, ha determinado, en gran medida, la consagración del término estructura en sociología. Hoy se está abriendo camino en la moderna Ciencia política.

Definición y notas de las estructuras

Si bien la noción de estructura está de moda, no obstante su definición se presta a confusiones y suscita muchas controversias. Dice Gurvitch que en la literatura anglosajona «el concepto de estructura social aparece como un término cómodo para evitar las consecuencias del nominalismo individualista» (67). A este respecto nos dice A. Nicolai que la mayoría de los sociólogos

(64) A. MARCHAL: *Systèmes*, cit., págs. 45-47.

(65) Vid. G. GURVITCH: *Le concept de structure*, cit., en *Cahiers*, cit., pág. 4.

(66) Vid. N. S. TIMASHEFF: *La teoría sociológica* (Buenos Aires, 1961), págs. 276 y siguientes.

(67) G. GURVITCH: *Le concept de structure*, cit., en *Cahiers*, cit., pág. 4.

americanos, por el «temor de caer en la "cosificación" de Durkheim, no logran superar la concepción interindividual de la realidad social defendida en otro tiempo, en Francia, por Tarde» (68). No obstante, justo es afirmar que ha sido la sociología americana la que ha establecido la *realidad* de las estructuras merced a su *vivificación en y por medio de los comportamientos-modelos* (69). El carácter *real* de las estructuras sociales queda asegurado en virtud de la existencia de individuos que las soportan y que entran en relación unos con otros. Ahora bien, los sociólogos americanos no se han preocupado de establecer la *objetividad* de las estructuras sociales. Y opina Nicolai, que se debe afirmar tal carácter de las estructuras sociales porque ellas se «imponen a los individuos que las sostienen. De otra manera, sería difícil comprender cómo han podido nacer estos modelos sociales de comportamiento ni por qué varían de cultura a cultura. Es necesario admitir que detrás de estas relaciones interindividuales estandarizadas existen relaciones sociales objetivas que no se podrían actualizar sin aquéllas, pero que, finalmente, las sostienen» (70).

Sánchez Agesta afirma también este doble carácter de la estructura social: *realidad* y *objetividad*. En efecto, afirma que la estructura social no se agota con las relaciones de conductas individuales. «Hay formas de conducta que no podemos referir a la libre espontaneidad del sujeto ni imputarlas a los hombres como propias, sino que se nos presentan como externas, impuestas exteriormente, trascendiendo la voluntad humana. Este... elemento de la convivencia humana, lo objetivo social, determina la conducta del hombre, pero, sin embargo, se alimenta de ella..., la existencia de esta objetividad social... tiene su origen en actos humanos, pero se independiza de ellos, objetivando el querer subjetivo que lo creó.» A este respecto, distingue entre «formas de vida tipificadas y objetivadas», «formas de vida normalizadas» y «conductas organizadas» (71).

La estructura social goza, pues, de *objetividad* y *realidad*. Los comportamientos individuales dan vida y alimentan a las estructuras sociales: *realidad*. Pero, por otra parte, se hallan condicionados por dichas estructuras: *objetividad*. Uniendo los términos *estructura* y *comportamiento*, *objetividad* y *realidad*.

(68) A. NICOLAI: *Comportement économique*, cit., pág. 28.

(69) A este respecto afirma T. PARSONS: «Una estructura es un conjunto de relaciones cristalizadas en modelos relativamente estables. Supuesto que el elemento de que se constituye el sistema social es el agente, una estructura social representa un sistema estandarizado de relaciones sociales entre agentes», en *La sociologie au XX^e siècle*, I (París, 1947), pág. 62.

(70) A. NICOLAI: *Comportement économique*, cit., pág. 32.

(71) L. SÁNCHEZ AGESTA: *Derecho político* (Granada, 1959), págs. 37-39.

dad, se logra posibilitar el paso a una teoría dinámica; es decir, que los *comportamientos individuales* —sostén de las estructuras— son, con ciertas limitaciones provenientes del carácter *objetivo* de la estructura social, el *factor de su cambio*, de sus transformaciones: aspecto dinámico de las estructuras sociales (72).

De esta manera, afirmando la *objetividad*, pero también la realidad de las estructuras sociales, creemos habernos situado en el punto de confluencia entre las teorías durckeiniana, marxista y gestaltista, por una parte, y la sociología alemana de tendencia histórica o sistemática, por otra, es decir, entre el *realismo* y el *nominalismo*.

La palabra estructura se prestaba a confusiones y controversias. Se han dado pluralidad de definiciones desde campos científicos distintos (73). Pero lo que nos interesa indicar ahora es que, para nosotros —consecuentes con nuestra afirmación del carácter real de las estructuras—, ésta no es sólo un modo de ver la realidad social, el enfoque estructural, sino también un objeto de análisis.

El enfoque estructural de lo *político*, como dice A. Marchal, «se propone, esencialmente..., descubrir la multiplicidad y la heterogeneidad, más allá de la apariencia de unidad y de homogeneidad del medio sometido a examen» (74) y tomar en consideración lo que, con palabras de Litree, diríamos el «modo de distribución...» (75) de los elementos integrantes de la realidad política. Por consiguiente el enfoque estructural, en tanto no es un método falaz, en cuanto que los conceptos o modelos con los que opera traducen, en cierta medida, una realidad *óptica* y no tan sólo *lógica*.

Tanto sociólogos como, verbigracia, T. Parsons (76), G. Gurvitch (77), G. Germani, etc., como psicólogos sociales, verbigracia H. Gerth y C. Wright Mills (78), científicos de la política como, por ejemplo, K. H. Silvert (79),

(72) Vid. A. NICOLAI: *Comportement économique*, cit., págs. 32-35.

(73) Sobre las diferentes definiciones de estructuras, vid. la exposición clara y sintética de A. MARCHAL: *Systèmes*, cit., pág. 69-83.

(74) A. MARCHAL: *Systèmes*, cit., pág. 71.

(75) Cit. por J. BUCHMANN: *L'Afrique*, cit., pág. 4.

(76) T. PARSONS: *La théorie sociologique systématique et ses perspectives*, en *La Sociologie*, cit., págs. 42 y sigs., especialmente págs. 63 y sigs.

(77) Vid. nota 53.

(78) G. GERMANI: *Política y Sociedad*, cit., págs. 15-68. H. GERTH y G. C. W. MILLS: *Carácter y estructura social*, cit., págs. 39-54 y parte III.

(79) K. H. SILVERT: *La Sociedad problema. Reacción y revolución en América Latina* (Buenos Aires, 1962), págs. 222 y sigs.

J. Buchmann (80), entre otros, y los economistas como Marx (81), Wagemann (82), F. Perroux (83), Akermann (84), A. Marchal (85), J. Lhomme (86), A. Nicolai (87), etc., se han esforzado por determinar el contenido de la noción de estructura.

Diversas clases de definiciones de estructura

Con A. Marchal podemos establecer tres nociones diferentes de estructura: «1.º, las definiciones que asimilan estructura y datos; 2.º, las que adoptan una visión estática; y, 3.º, finalmente, las que adoptan una perspectiva dinámica» (88), que será la que adoptaremos nosotros.

1.º Dentró de los que asimilan el término estructura a los «datos» podemos incluir todos aquellos autores que consideran el fenómeno político como aislado de su contexto social, como factores extrínsecos al estudio de la política, en cuanto proceso, y de lo político, todo cuanto en una concepción «formal» de la Ciencia política apareciese como de naturaleza extra-jurídico-constitucional. Conceptos tales como estructuras económicas y sociales, grupos de presión, etc., quedaban al margen, si no excluidos del campo de la investigación de la política. Aún hoy día podemos ver tales enfoques, por ejemplo, entre algunos constitucionalistas italianos (89).

(80) J. BUCHMANN: *L'Afrique*, cit., págs. 3-6.

(81) K. MARX: *Etudes philosophiques* (París, 1951), pág. 73.

(82) E. WAGEMANN: *La stratégie économique* (París, 1938), págs. 69-70.

(83) F. PERROUX: *Cours d'Economie politique*, I (París, 1951), pág. 200.

(84) J. AKERMANN: *L'aspect structurel*, en *Revue économique*, núm. 6 (1954); ídem, *Estructuras y ciclos económicos* (Madrid, 1960).

(85) A. MARCHAL: *Systèmes*, cit., págs. 69-83 y 111-118.

(86) J. LHOMME: *La notion de structure sociale*, en *Revue de sciences économiques* (Lieja, 1949).

(87) A. NICOLAI: *Comportement économique*, cit., págs. 27 y sigs.

(88) A. MARCHAL: *Systèmes*, cit., págs. 67-83.

(89) Si bien estamos de acuerdo con P. LUCAS VERDÚ cuando dice que en Italia se está produciendo una superación del formalismo jurídico «en la medida que diversos constitucionalistas han subrayado la influencia del factor político en los estudios del Derecho constitucional, sea en la configuración, sea en el funcionamiento de las instituciones» (*Ensayos sobre la integración de las fuerzas políticas en el Estado contemporáneo*, en *REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS*, núm. 99, 1958, pág. 128), no obstante hemos de afirmar que, como puede observarse en las obras de P. VIRGA, C. MORTATI, G. AMBROSINI, S. RUGIU, etc., o excluyen de su estudio los llamados poderes de hecho, o si lo hacen, como P. VIRGA en su *Diritto Costituzionale* (Palermo, 1960), lo enfocan desde un punto de vista fundamentalmente jurídico, vid. cap. VI, dedicado a los partidos políticos, por ejemplo.

Además, muchos autores que consideran como elementos del estudio de la política factores que hasta ahora habían sido olvidados, no obstante, cuando los toman en cuenta, siguen un planteamiento que, a nuestro juicio, implica cierta asimilación de dichos factores a la categoría de simples *datos*, los cuales ejercen cierta influencia en el funcionamiento mismo de las estructuras políticas. Nos estamos refiriendo, concretamente, a los *poderes de hecho*, partidos políticos y grupos de presión, que son un reflejo de las estructuras económico-sociales de una sociedad determinada.

Murillo Ferrol ha dado un planteamiento nuevo al estudio de los grupos de presión y que nosotros aplicamos también a los partidos políticos. Dice: «El supuesto clásico del funcionamiento de los grupos de presión consiste en imaginar unas instancias de poder sobre las cuales inciden las presiones de los grupos, dificultando su marcha desembarazada, para el recto camino hacia el bien común y, en ocasiones, forzándolos a tomar decisiones opuestas al bien común, pero favorables, en cambio, a los intereses particulares y egoístas de los grupos.» Pero, «desgraciadamente, este supuesto es demasiado simple y no resiste el más superficial análisis. Ni existen instancias puras de poder político, ni el bien común o interés público es algo que aparezca siempre con nitidez, ni, en fin, los grupos son factores extrínsecos al proceso político que traten de influir en él desde fuera.» El planteamiento formalista, en el estudio de los poderes de hecho, no tiene, por ejemplo, en cuenta que las estructuras se vivifican, *se realizan* y, por ende, pueden transformarse por los comportamientos individuales de los que forman parte de ellas. En nuestro caso concreto no se considera que «el Estado» es, sociológicamente hablando, los gobernantes, y que los comportamientos de éstos puedan modificar el sentido y contenido de las estructuras políticas de poder, bien por propio impulso, bien por presión de los poderes de hecho, que a través del comportamiento de quien ha de llevar a cabo una decisión política se insertan en el seno mismo de la maquinaria gubernamental, y, con frecuencia están presentes «desde el comienzo en el núcleo mismo del proceso decisorio» (90). Pensemos en el caso, pongo por ejemplo, de que el Jefe de un Estado y la mayoría o totalidad de un Gobierno forman parte de un partido con mayoría en el Parlamento. ¿Quién gobernará? Estamos en presencia de lo que se llama la partidocracia. Fenómeno en boga en el mundo de hoy. Quizá otro tanto podríamos decir de

(90) F. MURILLO FERROL: *Estudios*, cit., págs. 343-344. Sobre nuestra actitud en el estudio de las fuerzas parapolíticas=grupos de presión, como factores que actúan desde dentro en el proceso político. Vid. *Los grupos de presión y su institucionalización* (Estudio preliminar a la obra de S. E. FINER: *El Imperio anónimo*, Tecnos, Madrid, 1966).

los grupos de presión. Refiriéndose a Norteamérica, decía Commons que «los grupos de presión económica se han convertido en un Parlamento profesional del pueblo americano, más realmente representativo que el Congreso... Son la versión americana del Estado corporativo de Mussolini» (91). Prescindiendo de su carácter exagerado, nos pone en la pista de la importancia real que en la marcha del Estado americano tienen los *lobbies* (92).

Añadamos a lo que hemos dicho que «el planteamiento clásico parte de la presunción de que los órganos de decisión política se orientan siempre, como agujas magnéticas, hacia el norte del bien común, desviándose excepcionalmente de su rumbo ante las solicitudes de los intereses particulares...». Pensemos que «por equilibrada que sea una política nunca estará exenta de parcialidad ni beneficiará en igual medida a los diversos grupos» (93).

Las estructuras sociales y, por ende, las políticas no deben ser consideradas como simples marcos «en» los que se desarrolla una actividad, sino que el término *estructura* debe ir siempre acompañado del de *comportamiento*, que es, como ya indicamos, el que da *realidad* a las estructuras. Sólo así, la palabra *estructura* no será una pura construcción mental, sin base real, y, además, el binomio *estructura y comportamiento* es condición indispensable para una

(91) H. COMMONS: *The economics of collective action* (Glencoe, 1951), pág. 33.

(92) *Sobre los grupos de presión en los Estados Unidos*, la bibliografía esencial es: A. F. BENTLEY: *The Process of Government. A Study of Social Pressures* (Chicago, Univ. Press, 1908, reeditado por Principia Press, Blomington, 1949); E. PENDLETON HERRING: *Group Representation before Congress* (Hopkins Univ. Press, Baltimore, 1929); V. O. KEY, jr.: *Política, partidos y grupos de presión* (Madrid, 1962), parte primera. El planteamiento moderno del neopluralismo de A. F. BENTLEY se debe a D. B. TRUMAN: *The Government Process. Political interest and Public Opinion* (Nueva York, 1951). En la misma orientación, vid. D. C. BLAISDELL: *American Democracy Under Pressure* (Nueva York, 1957). Sobre una crítica útil, basada en el análisis de los estudios de BENTLEY, HERRING y TRUMAN, vid. W. J. M. MACKENZIE: *Pressure groups: The «Conceptual Framework»*, en *Political Studies*, III (1955), págs. 247-255. Sobre una valoración completa de la bibliografía americana en torno a los grupos de presión, digna de consultarse, vid. S. J. ELDERSVELD: *American Interest Groups: A Survey of Research and some Implications for Theory and Method*, en la obra colectiva de estudio comparado, dirigida por H. EHRMANN: *Interest Groups in Four Continents* (Pittsburgh Univ. Press, 1958), págs. 173-196. También pueden consultarse A. MATHIOT: «Les pressure groups» aux Etats Unis, en *Revue Française de Science Politique*, II (1952), págs. 429-473, y el número especial de la revista *The Annals of American Academy of Political and Social Science* (septiembre 1958); J. B. DE CELIS: *Los grupos de presión en las democracias contemporáneas (Gran Bretaña, Francia y Estados Unidos de América)* (Madrid, 1963), especialmente la segunda parte, y C. DION: *Les groupes et le pouvoir politique aux Etats Unis* (París, 1965), especialmente páginas 25 y sigs., y bibliografía, págs. 143-151.

(93) F. MURILLO FERROL: *Estudios*, cit., pág. 345.

visión global —estático-dinámica— de lo político. La versión más reciente del análisis estructural-funcional se asienta en los enfoques *sociológico* —que hace hincapié en la noción de estructura— y en el *matemático*, que gira en torno a los conceptos de comportamiento en cuanto factor del cambio.

La reducción de la estructura a simple marco o dato, supuestos, encuadramiento, etc., implica una concepción estática de la misma. En efecto, la mayoría de autores de enfoque más o menos clásico, cuando se dedican a exponer un régimen político, se limitan a realizar una simple descripción de las instituciones gubernamentales, descripción puramente externa, pues no analizan su *funcionamiento actual* mediante el comportamiento más o menos formalizado de los llamados poderes de hecho, ni su influjo en el mecanismo de las mismas, como tampoco acostumbra a considerar el impacto que sobre ellas suelen ejercer los comportamientos de los *titulares*, en turno, o *detentadores* del Poder político —según que los que manden se asienten sobre el *consensus* o sobre la oposición—, y a través de ellos la presencia de aquellas fuerzas mayoritarias del país. Por esto opinamos que el enfoque decisivo nos sería de gran utilidad para insertarnos en el corazón mismo de la máquina gubernamental (94).

Hay que superar la oposición o distancia entre organización y funcionamiento mediante el binomio estructura y comportamiento, objetividad-realidad de la estructura.

Sería absurdo considerar como datos los elementos que pertenecen a las disciplinas ajenas a la que profesa el especialista en cuestión, pues con ello se llegaría a mutilar la realidad social que, en última instancia, se reduce, como dice H. Heller, a «una unidad dialéctica de naturaleza y cultura, condicionada siempre por la total conexión cósmica» (95).

No existe más que una única realidad social, pero hay diversas formas de estudiarla. El *centro de interés* seleccionado es lo que permitirá distinguir a las diferentes ciencias sociales. El análisis de la realidad social continúa siendo el objetivo esencial de todas ellas. No existen compartimientos estancos. Hay que analizar la acción recíproca de los diversos fenómenos que se producen en la realidad social, o por lo menos tener en cuenta las aportaciones de las demás ciencias sociales. Con esta perspectiva interdisciplinaria se beneficiaría la investigación política.

(94) Sobre la importancia de este enfoque para los estudios políticos, vid. J. MEYNAUD: *La science politique*, cit., págs. 29 y sigs.; ídem, *Introducción a la ciencia política* (Madrid, 1959), págs. 82-90.

(95) H. HELLER: *Teoría del Estado* (México, 1947), pág. 93.

2.º Nos hemos referido, aunque indirectamente, a la noción estática de estructura. Completemos lo que hemos dicho anteriormente.

J. Buchmann, siguiendo a F. Perroux, comenta la definición estática de estructura del economista francés. Para este autor, la estructura son «las proporciones y las relaciones que caracterizan a un conjunto económico localizado en el tiempo y en el espacio» (96). Según Buchmann esta noción es válida «para realidades políticas de naturaleza o niveles diversos: la relación política, la opinión, el cuerpo electoral, el Gobierno, el Estado, la organización internacional o supranacional. Lo es, igualmente, o en nivel superior de abstracción, para la noción del sistema político (97).

Podemos distinguir en esta definición estática de estructura tres notas: la proporción e «importancia relativa de las diversas partes que componen una unidad», «las relaciones que se establecen entre los elementos que constituyen la unidad», y, por último, que se trata de analizar «un todo concreto que tiene una existencia concreta» (98).

La definición estática de estructura puede ofrecernos una imagen arquitectónica de la realidad política o de un hecho o fenómeno político al descubrirnos la multiplicidad y heterogeneidad de sus elementos, proporciones y relaciones, por debajo de su apariencia de unidad y homogeneidad. Hasta aquí es fructífero el enfoque estructural, pero se queda a mitad de camino al ofrecernos el aspecto *estático*, pero no *dinámico*, del fenómeno político analizado.

3.º *Definiciones dinámicas de estructura. Estructura y período de análisis.*—Las definiciones dinámicas de estructura intentan integrar la estructura en la teoría del funcionamiento. Quieren servir para explicar el cambio social.

Las estructuras de la realidad social tienen que ser concebidas y definidas de modo dinámico. Como todas ellas, las estructuras, los sistemas o regímenes políticos constituyen también *une totalité en marche* usando la feliz expresión de Gurvitch: su funcionamiento está inscrito en un proceso de transformación continua de sus propios elementos y de la misma configuración de sus relaciones.

Este supuesto metodológico implica la noción del orden socio-político como un equilibrio de hecho, que resulta de su capacidad de absorción de las

(96) F. PERROUX: *Pour un approfondissement de la notion de structure*, en *Mélanges Witmeur* (París, 1939), cit., por J. BUCHMANN: *L'Afrique*, cit., pág. 4.

(97) J. BUCHMANN: *L'Afrique*, cit., pág. 4.

(98) J. BUCHMANN: *L'Afrique*, cit., págs. 12-15.

fuerzas políticas que tienden a transformarlo, estando constituido por un proceso dinámico y continuo de acciones humanas. Lo *político* aparece así, desde un punto de vista dinámico, como un proceso de equilibrio entre tensiones, conflictos y *consensus*, presidido por la idea del interés general.

Semejante óptica dinámica del sistema político, introduce —argumenta J. Buchmann—, la idea del relativismo en la Ciencia política. Pues, «en la medida en que ésta ambiciona formular leyes, debe saber que estas leyes no pueden ser válidas más que según y conforme las estructuras o entre dos límites estructurales que marcan el tránsito de un tipo de estructura a otro».

La Ciencia política, sin dejar por ello de aspirar a ser en todo momento una ciencia formal y general, tiene que esforzarse por ser simultáneamente una ciencia histórica, esto es, una ciencia del *movimiento*. De aquí que el estudio de la dinámica política de todo sistema tenga que ser enfocado como el análisis de las formas históricas sucesivas que reviste el orden político en función de las fuerzas políticas que provocan las evoluciones o los cambios.

En este análisis se parte de la concepción del orden político como equilibrio en proceso de creación continua entre las diversas fuerzas que lo integran, basándose para la comprensión de sus cambios en la consideración metódicamente aislada de la velocidad y el ritmo de cada una de estas fuerzas. El mecanismo de evolución de los sistemas políticos se genera en el carácter más o menos plástico de las diversas estructuras componentes, en cuanto que, pulsadas por unas fuerzas políticas, evolucionan a velocidades diferentes y a unos ritmos diferentes, engendrando bien unos desajustes seguidos de reajustes (evolución del sistema), bien verdaderas rupturas (mutación del sistema), en caso de que la inadaptación y la incompatibilidad de las estructuras se hagan demasiado manifiestas, sobrepasando el margen de tolerancia del sistema (99). Pero la condición constitutivamente procesual del orden político obliga a distinguir estricta y netamente entre la actividad humana que conforma constantemente el orden político y las variaciones de las formas mismas de esa actividad, esto es, entre la *acción social* —en el sentido definido por Max Weber—, y el *cambio social*, concebido como una transformación del «sistema social» mismo, en el que —como Talcott Parsons ha mostrado— esas acciones se inscriben. En esta misma línea, Murillo Ferrol distingue, en el plano especulativo, el *cambio social* de la simple interacción o metabolismo. Formulando una concepción aceptada hoy por la mayoría de los teóricos del cambio social, considera que no

(99) Cfr. A. MARCHAL: *Systèmes*, cit., págs. 82-83.

existe cambio social donde no hay transformación de los rasgos fundamentales, de la pauta de cualquier estructura social dinámica. En este caso, por dinámicas o densas, como diría Durkheim, que sean las relaciones del sistema «hay solo —afirma Murillo Ferrol, utilizando la expresión de Kingsley Davis— interacción o metabolismo». Por el contrario, «existe cambio social —prosigue argumentando— sólo en tanto que es la propia estructura la que se transforma en algunos de sus rasgos fundamentales, cuando se alteran las reglas mismas con arreglo a las cuales se desenvuelven la interacción o metabolismo» (100).

Ahora bien, esta diferenciación, metódicamente necesaria y teóricamente posible, se hace difícil, ardua y problemática en el plano empírico. El propio Murillo Ferrol advierte que las fronteras reales entre el cambio social y la *interacción o metabolismo* no se expresan por una discontinuidad abrupta y fácilmente reconocible. En realidad, la determinación de una variación de grado tan intenso y general dentro de un sistema que pueda ser calificada de *cambio*, plantea el problema de la plasticidad y dinamicidad de las estructuras, pues es claro que la evidencia de la percepción del hecho del *cambio* es directamente proporcional a la rigidez y duración de las estructuras del sistema considerado. Y la plasticidad y dinamicidad de las estructuras se definen por referencia al *período de análisis*. Porque «lo que es factor de estabilidad en un período corto —observa J. Buchmann— puede ser elemento dinámico en un período largo. A medida que se pasa del análisis del período infra-corto al período ultra-largo, el número de elementos de la estructura que pueden ser considerados como constantes, se reduce en provecho de los variables. En otros términos, lo que la observación de un período corto revela como constante deviene variable considerado en un período largo.»

Por ello, las estructuras integrantes de un sistema político son constitutivamente *temporales*: su determinación depende de la unidad de tiempo considerada. Son aquellos «elementos de un conjunto político, dice Buchmann, que en el curso de un período determinado aparecen como relativamente estables en relación con otros» (101).

Con ello la consideración metodológica de los problemas de la dinámica política se desplaza de las *estructuras* a los *períodos* ya que si las estructuras de cualquier sistema político no pueden ser definidas más que dentro de un marco temporal, el *período* se convierte en categoría analítica básica para el estudio del *cambio social*. Lo que hace necesaria la formula-

(100) F. MURILLO FERROL: *Estudios*, cit., pág. 140.

(101) J. BUCHMANN: *L'Afrique*, cit., pág. 11.

ción de unos criterios operativos sobre los que basar la *periodificación* del proceso político. Y no pudiendo ser estos criterios los del número y naturaleza de elementos que abarca cualquier período, puesto que son precisamente éstos los que —como hemos visto—, son modelados por el período de análisis considerado, no parece que exista más vía para la caracterización de los períodos que la de atenerse a su significación como *tiempo de operación*, como *plazo psicológico*. Este camino es el seguido por André Marchal, que ha elaborado para ello la categoría de *tiempo psicológico de operación*. «El tiempo psicológico de operación —formula Marchal—, es el plazo que necesitan los individuos de los grupos para tomar conciencia de los cambios ocurridos.» Según la naturaleza y la intensidad de esta «toma de conciencia» de los sujetos políticos podremos distinguir entre *periodos cortos* y *periodos largos*. El *periodo corto* es el de los movimientos resultantes de las tensiones estructurales, el *periodo largo*, el de los movimientos necesarios para las adaptaciones o ajustes estructurales. Marchal cree poderlos determinar empíricamente por su reflejo en la conciencia y en las actitudes de los sujetos. «En el período corto —afirma—, la toma de conciencia es prácticamente inexistente...», mientras que considera al período largo como el tiempo mínimo necesario para que se produzca una plena toma de conciencia, esto es, una toma de conciencia en la que además de expresarse claramente el impacto del cambio se reaccione conscientemente ante el reto que supone (102). Por su parte, Burdeau expresa la misma convicción al afirmar que en la vida política existen *puntos críticos* en los que se revelan modificaciones bruscas observables. Estos *puntos críticos* marcarían los puntos de inflexión de los períodos largos, y serían —según Burdeau— determinables por el observador-participante de la vida política, porque en ellos «a la aceptación pasiva del orden sustituye una reflexión sobre su buen fundamento, principio que lo sostiene y sobre sus fines» (103).

Planteado con este enfoque el problema de la periodificación del proceso político, la categoría formal de *sistema político* se revela como una racionalización operativa y flexible de la «vida política», como un modelo que constituye la unidad inteligible de ordenación de la actividad de los factores políticos, dotándola de sentido.

Las definiciones dinámicas de estructura con la inserción de la noción de *período de análisis*, como categoría analítica básica para el estudio del *cambio social*, posibilitan considerar como variables en un período a largo plazo —va-

(102) A. MARCHAL: *Systèmes*, cit., págs. 90 y sigs.

(103) G. BURDEAU: *Structures économiques et structures politiques*, en *Rev. Franç. de Sc. Pol.*, núm. 1 (1960), pág. 133.

riables estructurales— estructuras que en un período corto deben ser consideradas como datos. En otras palabras, afirma G. Burdeau, que lo que «la observación en un período corto revela como dato se convierte en variable» considerándolo en un período a largo plazo (104). O, lo que es lo mismo que, según Marchal, «no se puede caracterizar la estructura más que por referencia al período de análisis; lo que a corto plazo es factor de rigidez..., puede convertirse a largo plazo en un elemento dinámico» (105).

Las definiciones dinámicas de estructura ofrecidas por los economistas A. Marchal (106), A. Nicolai (107) —sin que podamos decir lo mismo de la definición dinámica de G. Gurvitch (108)— introducen la noción de *período* en el enfoque estructural (109).

G. Burdeau —como ya se indicó— ve en esta consideración, de período a corto plazo y a largo plazo, de las estructuras, algo digno de tomarse en cuenta, pues sólo así se evitará, subraya, considerar la vida política como «una máquina gobernada por factores preestablecidos e inexorables», presentándose como una interacción constante del contorno sobre el hombre y del hombre sobre el contorno, que se transforma bajo el efecto de las reacciones psicológicas que suscita en el individuo» (110). Para Burdeau la vida política no se mueve por factores constantes, sino por factores variables «que no son más que los supuestos o datos transformados o interpretados por las representaciones que de ellos se hacen los miembros del grupo» (111).

Estamos de acuerdo con que, empíricamente, no se puede caracterizar o determinar la dinamicidad o menos de una estructura más que por referencia a un período de análisis, tal y como hemos visto, pero también opinamos que la noción de *período* no implica sin más la evolución y mutación de las estructuras políticas de un régimen político, en una palabra, de la interacción y del cambio social y político. De nuevo nos estamos refiriendo a la noción

(104) G. BURDEAU: *Structures économiques*, cit., en *Revue Française de Science Politique*, cit., pág. 133.

(105) A. MARCHAL: *Systèmes*, cit., págs. 78 y sigs.

(106) Vid. A. MARCHAL: *Systèmese*, cit., págs. 77 y sigs.

(107) A. NICOLAI: *Comportement économique*, cit., págs. 35 y sigs.

(108) Sobre la definición de estructura dada por G. GURVITCH, vid. bibliografía citada, nota 53. A este mismo respecto, vid. A. MARCHAL: *Systèmes*, cit., pág. 79.

(109) Vid., amén los autores citados en notas 103-105 y sobre este particular G. BURDEAU: *Méthode de la Science Politique* (París, 1959), págs. 270 y 272.

(110) G. BURDEAU: *Structures économiques*, cit., en *Revue Française de la Science Politique*, cit., pág. 132.

(111) G. BURDEAU: *Méthode*, cit., pág. 270.

comportamiento, que consideramos esencial ver acompañado al concepto de estructura (112). Volveremos a ocuparnos de esta cuestión.

Las definiciones dinámicas de estructura según la orientación apuntada permiten caracterizar todo tipo de estructuras.

A. Marchal clasifica las estructuras en cuatro grupos: 1.º), estructuras físicas o geográficas; 2.º), estructuras técnicas y económicas; 3.º), estructuras demográficas, y 4.º), estructuras de encuadramiento: político-jurídicas o institucionales, sociales y psicológicas o mentales (113). A este respecto dice Burdeau que estas mismas estructuras enumeradas por A. Marchal son las que encuentra el científico de la política cuando se dedica a la búsqueda «de las bases del poder y de la identificación de los factores sociales que determinan su existencia y su tipo» (114). Todas las estructuras extienden sus tentáculos sobre todo fenómeno social, y, por ende, político. En la misma opinión de Burdeau abunda J. Buchmann. Dice este autor que «los elementos estructurales que entran en la composición de un sistema político son extremadamente complejos y variados, puesto que cubren, en definitiva, todo el universo social. Es posible clasificarlos en cinco categorías esenciales, en sí mismas muy complejas, y cuyos elementos están hasta tal punto íntimamente entrelazados que no se puede separar uno de ellos de los demás sin que se resientan. Sin embargo, afirma J. Buchmann, es necesario distinguirlos aunque no sea más que para dar claridad al análisis. Así, se pueden distinguir: las estructuras geo-sociales (geográficas, demográficas, étnicas...); las económico-sociales (tecnología, estructura económica, estratificación social...); las psicológicas o mentales (representación, creencias, móviles); las instituciones (instituciones político-jurídicas); finalmente, los elementos políticos motores (individuos, colectividades difusas o grupos organizados) que habitualmente se les califica de fuerzas políticas.» Y concluye J. Buchmann afirmando que «las instituciones políticas, fuerzas políticas y representaciones (móviles) políticas constituyen los elementos propiamente característicos del sistema... Al contrario, los otros factores, por muy esenciales que sean ("elementos" del sistema y no simples "datos", indisociables, pues, de la misma actividad política), aparecen más bien como *influencias* que condicionan las representaciones, fuerzas e instituciones» (115).

(112) Sobre la relación entre estructuras y comportamientos, vid. A. NICOLAI: *Comportement économique*, cit., págs. 35-38.

(113) Vid. A. MARCHAL: *Systèmes*, cit., págs. 121-206.

(114) G. BURDEAU: *Structures économiques*, cit., en *Revue Française de Science Politique*, cit., págs. 133-134.

(115) J. BUCHMANN: *L'Afrique*, cit., pág. 7.

No obstante las opiniones de los citados autores, creemos que no se pueden incluir en el mismo género de definiciones las llamadas estructuras físicas o geográficas y demográficas y las restantes clases de estructuras. La razón de ello radica en que las primeras son más susceptibles de definirse *estáticamente*; están muy cerca de lo que la escuela clásica llama «datos». Estas estructuras manifiestan una cierta permanencia, pero no inmutabilidad. En cambio, las otras clases de estructuras, que con Nicolai podríamos incluir en la categoría de *estructuras sociales*, son tan sólo susceptibles de definiciones dinámicas, so pena de que queramos vaciarlas de su propio contenido. Claro que estas *estructuras sociales* se especificarán luego en otras clases determinadas de estructuras; de entre ellas las político-jurídicas, pero todas las estructuras sociales tienen un denominador común y factor de individualización. La razón última de su especialización común radica en que cada una de ellas se basa en *determinadas* actividades humanas, desplegadas socialmente (116).

Desde un enfoque funcional, estático pues —según el funcionalismo sociológico— se puede adoptar como definición *operativa* de estructura social la siguiente: el conjunto de relaciones *reales* y *objetivas* que vinculan a los individuos en grupos, en el ejercicio de determinadas *actividades* en el que interviene una división de *roles* diferenciados y complementarios (117).

La anterior definición encierra una pluralidad de elementos girando en torno al ejercicio de *determinadas actividades* que, según sea su *contenido*, así será la *estructura social* resultante.

Es difícil determinar los tipos de actividad que exigen el establecimiento de relaciones sociales, pero sin adentrarnos en el tema y atendiendo a la consistencia y religaciones de la naturaleza humana podremos establecer dos grandes categorías de actividades: a) *actividades esenciales*, verbigracia, de reproducción, económicas, políticas, religiosas, etc..., y b) *actividades secundarias o accidentales*, verbigracia, deportivas, mercantiles, culturales, etc... Claro que, como fácilmente se comprenderá, *determinadas* y *concretas organizaciones* de las actividades esenciales podrán ser subsumidas en la categoría de accidentales. Ahora bien, no nos interesa tanto establecer el carácter esencial o menos de una actividad, cuanto indicar que en torno a cada una de ellas se establecerá un determinado tipo de estructuras y comportamientos.

Hemos dicho anteriormente que estábamos de acuerdo con que no se puede caracterizar la estructura más que por referencia a un período de aná-

(116) Sobre la tipología de las estructuras sociales basado en el tipo de actividades realizadas socialmente, vid. A. NICOLAI: *Comportement économique*, cit., páginas 38-41 y 49-53.

(117) A. NICOLAI: *Comportement économique*, cit., págs. 38-39.

lisis, pero también afirmábamos que la noción de período no implicaba sin más la evolución y mutación de las estructuras de un régimen político, en una palabra, de la *interacción* o *metabolismo* y del *cambio social y político* de las estructuras políticas. Apuntábamos a la noción «comportamiento», que consideramos esencial ver acompañando al concepto de estructura. Nos detendremos ahora en esta cuestión.

A. Nicolai ofrece también un concepto dinámico de estructura y de régimen y sistema que encierra muchos elementos contenidos en las definiciones de estructura, sistema y régimen dadas por T. Parsons (118) y por A. Marchal (119), especialmente. Su diferencia fundamental con respecto a los autores citados radica en que A. Nicolai toma en consideración «simultáneamente» los conceptos de *comportamiento* y de *estructura* cuando define esta última y cuando intenta determinar los componentes de un régimen y sistema (120).

ESTRUCTURA, COMPORTAMIENTO Y FACTORES DEL CAMBIO

Introducción. Las estructuras políticas

El sistema político, en su acepción amplia, es el sistema social global visto desde la perspectiva de las estructuras políticas. (En su acepción *estricta* —objeto de análisis posterior— el sistema político se transforma en *subsistema* político en el seno del *sistema social*.) Hay que añadir que las estructuras políticas cualificadoras del sistema político se diferencian de las demás estructuras sociales por razón de la actividad que despliegan socialmente, es decir, por la *actividad política*. Precisaremos aún más. La *función esencial* de la actividad política y, por tanto, de las estructuras políticas interrelacionadas en un sistema político, consistirá normalmente en *coordinar, dirigir y representar* —y *resolver*, en su caso, los conflictos—, al nivel de la sociedad global, los intereses —a veces divergentes— de los diferentes grupos sociales parciales. Sólo así los diversos *roles* de los grupos sociales podrán

(118) Vid. nota 69.

(119) El mismo A. MARCHAL acusa esta diferencia con A. NICOLAI. Dice A. MARCHAL que considera superflua la precisión de «comportamiento» acompañando a la noción de estructura. El «considera la mentalidad o los comportamientos como parte integrante de la estructura mental...», en *Systèmes*, cit., pág. 116. Consideramos que MARCHAL incurre en un error al confundir o equiparar mentalidad y comportamiento. Precisamente porque se diferencian es por lo que se debe establecer esa precisión explícita y acompañar simultáneamente, como hace A. NICOLAI, el término comportamiento al de estructura.

(120) Vid. A. NICOLAI: *Comportement économique*, cit., págs. 22, 35-49.

complementarse y lograr la satisfacción de las necesidades para las cuales surgieron grupos, *status* y *roles*. En una palabra, la política nace como consecuencia de la existencia de lo que, en terminología clásica, llamaríamos sociedad. Surge de la vida en sociedad; de ahí que la actividad política, sus estructuras y sistema, refleja lo que podríamos llamar infraestructura social (es decir, tanto la económica, como la social, etc...), aunque al mismo tiempo ésta acuse el impacto de las *estructuras políticas*, ya que éstas sirven para *coordinar* y *dirigir* las actividades sociales y sus interrelaciones, subyacentes en la infraestructura social (121).

El sistema político (en su acepción estricta y más precisa hay que hablar de *subsistema político*) se despliega en dos elementos estructurales:

- a) *Estructuras políticas gubernamentales*, y
- b) *Estructuras políticas de los gobernados*.

Este apartado b) se halla íntimamente unido con el fenómeno del cambio o dinámica política. Los gobernados se convierten —especialmente— en el mundo de la democracia *gobernante* en los *actores* por excelencia del cambio mediante sus *comportamientos*. Se podría comprobar tal aserto analizando las transformaciones que ha sufrido la democracia liberal, que ha extendido su dimensión ideológico-democrática a otras esferas no políticas. Por eso hoy se habla no ya sólo de democracia política, sino también social y económica.

Podemos definir, en un sentido estricto —y a su vez abstracto— las estructuras políticas como el complejo coherente y coordinado de instituciones políticas y de comportamientos que tienen el *rol* de crear y conservar la *cohesión de un agregado social total*.

El elemento institucional es un elemento central de las estructuras políticas, así definidas. Un estudio global —teórico y real—, como es obvio, no debe reducirse a dicho elemento institucional, pues entonces quedaría limitado a una consideración tan sólo formal y estática del sistema político. Hay que extender el campo visual, especialmente, a aquellas *fuerzas sociales políticas*, sistemas de valores... vigentes (base de la legitimación) y demás influencias institucionalizadas o no políticamente, por las que suele circular también la participación del ciudadano en la política. No debe olvidarse ni infravalorarse, pues, ninguno de los dos términos de la «relación política», en el sentido en que la define P. Duclos.

Pero, aunque factores de la dinámica política sean tanto las *fuerzas po-*

(121) Vid. A. NICOLAI: *Comportement économique*

líticas y para-políticas en sentido estricto —o sea, los agentes sociales de la vida política—, como los *elementos condicionantes*, es decir, las estructuras geo-sociales y económico-sociales, éstas intervienen en la dinámica política a través de las actividades y *comportamientos socio-políticos* de las *fuerzas políticas o para-políticas*. De aquí que el mecanismo de evolución de los sistemas esté fundado tanto sobre la interacción de las fuerzas políticas como sobre la tensión entre las estructuras.

Las estructuras políticas expresan, establecen y ordenan relaciones investidas del rol específico de la gestión directa o indirecta de los asuntos públicos de una sociedad global, por una parte y, por otra, las relaciones portadoras del rol de participación directa o indirecta en la vida política. Las estructuras políticas son, pues —como dice Nicolai— sistemas de «relaciones *objetivas y reales* entre grupos políticos organizados o no» (122).

En el seno de las estructuras políticas se distribuyen los mecanismos, instituciones y órganos reales y oficiales de la decisión política, pero también las diversas modalidades de inserción de los gobernados.

Todas las sociedades preestatales o estatales han tenido o tienen estructuras políticas más o menos definidas y diferenciadas de los otros tipos de estructuras sociales. Sólo bajo la forma de *poder institucionalizado* o *Estado* las estructuras políticas se basan —esencialmente— en instituciones *jurídico-políticas*, y menos frecuentemente en instituciones *tan sólo* políticas.

La estructura política *formal* o institucional —integrada por las instituciones jurídicas y políticas —y la estructura *real* de la sociedad política (fuerzas, influencias) son los dos elementos sobre los que debe recaer la investigación del científico de la política *stricto sensu*. De la tensión y recíproco condicionamiento entre la estructura institucional jurídico política del grupo y la realidad social subyacente se decantarán las instituciones políticas *objetivas, reales*. Del ensamblaje de las instituciones político-jurídicas de los gobernantes y de las instituciones políticas de los gobernados, surgirá el régimen político del grupo = «solución política efectiva que adopta una comunidad...» (Jiménez de Parga).

Pero, en cualquier tipo de sociedad política histórica, las diversas estructuras políticas —de los que mandan y de los que obedecen— guardan una estrecha interdependencia, en función del concepto de Poder que subyace en las mismas. Pues las estructuras políticas estarán en función de los fundamentos del Poder que definen las bases ideológicas de un sistema o régimen. La solución que se dé al problema de la fundamentación del Poder deter-

(122) A. NICOLAI: *Comportement économique*, cit., pág. 116.

minará, en cierta medida, las soluciones aportadas a los problemas de la elección de los gobernantes, su estructura, fines y limitación.

En efecto, todo Poder político en su inserción en una sociedad plantea los problemas de cómo se eligen los gobernantes, cómo se organiza o estructura el Poder y para qué se gobierna.

Estas preguntas o problemas están en función de la cuestión básica de *quién manda y por qué manda*. De la contestación que a ello se dé depende la que se tenga que dar a las otras, pues se trata de los fundamentos del Poder y de su legitimidad o justificación.

El sistema político —nacido de la *actividad política*— forma parte del sistema social total, de ahí que, en realidad, sea un subsistema. Aunque goza de autonomía en relación con los otros sistemas parciales o subsistemas sociales, no disfruta de independencia. Como dice Bernard, «el estudio del sistema político no puede ser situado en el amplio marco que le corresponde, a menos que se le considere conjuntamente, ya como un conjunto de variables, ya como un segmento de la organización colectiva investido de una función social determinada» (123).

La interrelación entre lo social y lo político se evidencia ante la simple consideración de que un individuo, grupo o factor social se integra o no en un sistema político por el hecho mismo de plantear o no problemas políticos a los dirigentes de esa sociedad. Por eso, según S. Bernard, «no existe individuo, grupo o factor social que no sea susceptible de plantear problemas políticos, que no se vincule, aunque sólo sea en uno de sus aspectos, al sistema político. Todo individuo, todo factor social tiene un aspecto político, una vocación a formar parte del sistema político. Sin duda alguna, el individuo desborda... el sistema político, puesto que... otras dimensiones sociológicas le unen a otros sistemas: familiares, económicos, religiosos, etc...»; «...los fenómenos políticos no son más que una especie de fenómenos sociales...» Quede, pues, establecida la estrecha relación entre lo social y lo político.

S. Bernard justifica la utilidad de este doble enfoque funcional en el estudio de los sistemas políticos, porque los dos sirven para ofrecernos aspectos diversos del mismo. «Cuando el *political scientist* razona con la ayuda de variables (funcionalismo matemático), adopta una distancia máxima con relación al objeto de su investigación, lo que le permite establecer los aspectos formales de objetividad. Cuando se preocupa, por el contrario, de la manera en que los gobernantes cumplen su función social (funcionalismo sociológico) intentando resolver los problemas que les plantean los gobernados, el inves-

(123) S. BERNARD: *Esquisse d'une theorie structurelle-fonctionelle*, cit., en *Revue de l'Institut*, cit., pág. 580. El subrayado es nuestro.

tigador es inducido naturalmente a ver las cosas bajo el mismo ángulo que los dirigentes». El *funcionalismo político* le revela el «porqué» de los fenómenos analizados y el análisis por variables el «cómo» (124).

Para nuestros actuales propósitos nos referiremos muy brevemente al funcionalismo sociológico político y al estudio de la explicación del sistema político según el funcionalismo matemático.

El estudio de las estructuras de un sistema político, tanto en su acepción amplia como estricta, no será *comprensivo* si no se le sitúa en el contexto social global, o, lo que es lo mismo, si no se le considera como un *conjunto de variables* y como un *segmento de la organización colectiva investido de una función social determinada*. Por tanto, el estudio exhaustivo de un sistema político debe abarcar su dimensión estructural, considerarlo como parte integrante de un sistema social global investido de una función social específica, y su dimensión dinámica, es decir, como un conjunto de relaciones funcionales entre variables... Este último aspecto ha quedado hasta cierto punto relegado por el análisis estructural-funcionalista. De ahí los intentos actuales de corregir sus defectos. Detengámonos en estas cuestiones.

* * *

La teoría estructuro-funcional, que está en la base de la sociología contemporánea, es quizá un «sistema de referencia conceptual que puede permitir a la Ciencia política asegurarle su desarrollo y medirse con las otras ciencias sociales». El análisis estructuro-funcional del sistema político (en abstracto) y del régimen político (en concreto) evitará la creación de compartimientos estancos en las ciencias sociales, y hará posible que se vean las recíprocas relaciones de las diversas estructuras que componen una sociedad en su conjunto.

Como dice S. Bernard, la teoría estructuro-funcional «refiriendo demasiado exclusivamente la estructura a la función social, no estudiando la estructura más que por las funciones que cumple, no analizando las funciones sociales más que por relación a las estructuras que la soportan..., se halla así incapacitada para integrar, normalmente, otro aspecto esencial del estudio de las sociedades: *el cambio social...*» Por eso esta teoría, tal y como se presenta hoy, no está en condiciones de integrar de una manera satisfactoria el análisis de los cambios sociales que se expresan en términos de variables sociológicas (125).

(124) S. BERNARD: *Esquisse d'une theorie structurelle-fonctionelle*, cit., en *Revue de l'Institut*, cit., págs. 572-573 y 582-583, respectivamente.

(125) S. BERNARD: *Esquisse d'une theorie structurelle-fonctionelle*, cit., en *Revue de l'Institut*, cit., págs. 560-570.

Los sociólogos estructuro-funcionalistas y con ellos la mayoría de los autores que aplican este análisis a otras ciencias sociales, consideran la estructura social como un conjunto de partes en recíproca interdependencia (126). Se representan la estructura social como un complejo de elementos cuasi-orgánicos que cumplen funciones específicas en el seno del conjunto. Y la idea de sistema (127) será el punto de convergencia de las estructuras parciales así concebidas.

Aunque los sociólogos de esta tendencia entienden la categoría de estructura como un conjunto relativamente estable de elementos dinámicos (128),

(126) Los conceptos de estructura y función están implícitos en la idea de sistema. A este respecto nos dice el intérprete de PARSONS, G. GERMANI, que «con el término estructura social (que él refiere a la sociedad global) se quiere formular dos supuestos: a) que (la) sociedad se considera compuesta por «partes», «sectores», «unidades» susceptibles de análisis separado, o de diferenciación empírica; b) que dichas «partes» se hallan presumiblemente en condiciones de recíproca dependencia, pudiendo variar ésta desde un mínimo —casi total independencia— hasta un máximo de interdependencia», en *Política y sociedad en una época de transición. De la sociedad tradicional a la sociedad de masas*, Buenos Aires, 1962, pág. 18.

(127) La idea de sistema la hallamos hoy en el centro de la Sociología moderna. Confróntese S. DEL CAMPO: *La sociología científica moderna*, Madrid, 1962, págs. 143-150; N. S. TIMASHEFF: *La teoría sociológica*, Buenos Aires, 1961, págs. 241 y siguientes. También los economistas comienzan a centrar sus análisis en torno a dicha noción; cfr., al respecto, A. MARCHAL: *Systèmes et structures économique*, París, 1961; J. L. SAMPEDRO: *Realidad económica y análisis estructural*, Madrid, 1961; A. NICOLAI: *Comportement économique et structures sociales*, París, 1960. En nuestros días empieza a aplicarse en el campo de la ciencia política como concepto clave de la misma. En 1953, K. LOEWENSTEIN, en un interesante artículo sobre *Les Systèmes, les Ideologies, les Institutions politiques et le problème de leur diffusion*, en *Revue Française de Science politique*, núm. 4, 1953, basaba su trabajo en la distinción de sistema y régimen. El primer término «abarca, en sus términos generales, diferentes formas de gobierno (o régimen político) caracterizados por una ideología política idéntica o similar», pág. 679. Cfr., del mismo autor, *Teoría de la Constitución* (trad. de A. GALLEGO ANABITARTE, Barcelona, 1965), págs. 30-32. B. BURDEAU aconseja el uso de las nociones de sistema y régimen, en *Structures économiques et structures politiques*, en *Revue Française*, cit., pág. 134. J. BUCHMANN, en *L'Afrique noire indépendante*, París, 1962, hace una aplicación de estos conceptos al estudio del África negra.

(128) Correlativamente con el concepto de «función», entienden los estructural-funcionalistas la categoría de «estructura» como un conjunto estable de elementos dinámicos. Esta condición de estabilidad la precisa el propio T. PARSONS: «La estructura no se refiere a ninguna estabilidad ontológica en los fenómenos, sino tan sólo a una relativa estabilidad, uniformidades suficientemente estables en los resultados de los procesos subyacentes, de tal manera que su persistencia dentro de ciertos límites constituye un supuesto operativo aplicable», *Essays in Sociological Theory*, Glencoe, 1958, pág. 217.

Sobre una crítica seria al «sistema social» de PARSONS, por una parte, y, por

no obstante, su concepto dinámico de estructura tan sólo les hará posible explicar los cambios en la estructura y dentro del sistema, pero no los cambios de la estructura y del sistema (129). Frente a la opinión de Germani, que afirma que el análisis estructuro-funcional es utilizable también para el estudio del conflicto y del cambio social, entiendo con Murillo Ferrol que «el conflicto... es algo adventicio y periférico para los funcionalistas. Carece de función en el sistema. El conflicto ha de verse sólo, en su dimensión psicológica, como desviación anormal» (130).

Todo sistema político debe ser estudiado como un complejo de estructuras y funciones, pero también como un conjunto de variables: funcionalismo sociológico y funcionalismo matemático (131). O también, si queremos utilizar la terminología de R. Dahrendorf, diríamos que todo análisis socio-político de un sistema político debe tener en cuenta la «teoría de la integración» como la «teoría de la dominación» (132).

* * *

Ante la insuficiencia del análisis estructuro-funcional para explicar el cambio de la estructura, otros autores han intentado o bien complementar la teoría de la integración —subyacente en dicho análisis— con la teoría de la dominación (133), o bien definir el concepto de estructura en términos tales que quepa explicar no sólo el cambio en la estructura —*reajuste*—, sino el cambio propiamente dicho, es decir, el cambio de la estructura. Y así han concebido la estructura no tan sólo como un complejo de *elementos* cuasi-orgánicos que cumplen funciones específicas en el conjunto, sino también como un sistema de *factores* sociológicos en estado de interacción dinámica constante (134).

a) R. Dahrendorf habla de dos teorías explicativas de la sociedad (la teoría integrativa y la del conflicto y coerción) como necesarias para la sociología. Ambas se complementan. Sirven para explicar fenómenos sociales dis-

otra, a la teoría de la integración y de la dominación de DAHRENDORF, poniendo de relieve que ni uno ni otro explican el cambio del sistema, en y del sistema, vid. G. BOLACCHI: *Theoria delle classi sociali*, Roma, 1963, págs. 67-96.

(129) Cfr. F. MURILLO FERROL: *Estudios de sociología política*, pág. 168.

(130) F. MURILLO FERROL: *Estudios de sociología política*, pág. 168.

(131) Sobre los conceptos de funcionalismo sociológico y matemático, vid. S. BERNARD: *Esquisse*, cit., en *Rev. de l'Institut*, cit., págs. 571-614.

(132) R. DAHRENDORF: *Las clases sociales y su conflicto en la sociedad industrial*, Madrid, 1962, págs. 207 y sigs.

(133) Vid. R. DAHRENDORF: *Las clases sociales*, cit., pág. 207.

(134) Vid. S. BERNARD: *Esquisse*, cit., en *Rev. de l'Institut*, cit., págs. 571-573.

tintos. R. Dahrendorf se expresa así: «Las dos teorías que compiten entre sí en orden a las estructuras sociales (y a las que hasta ahora sólo se les dio una solución alternativa), serán denominadas por nosotros "teoría de la integración" y "teoría de la dominación"... Para la primera constituye una unidad estructural, esto es, una unidad que manifiesta una estructura social, y, en este sentido, todo "sistema social", todo "sistema" funcionalmente integrado, mantenido en una situación de "equilibrio" mediante la institucionalización de determinados procesos, y que en tal sentido representa una situación de "orden". Para la segunda teoría, en cambio, una unidad estructural es una asociación de dominación que se mantiene unida por medio de la coacción y que lleva en sí misma el germen de su superación, por lo que en este sentido representa algo inestable, algo en mutación permanente.» «Existen también en la actividad social fenómenos que sólo pueden ser explicados apelando a la teoría de la integración, como son los procesos de ordenación jerárquica de los cometidos o funciones, o de "socialización". Por otra parte, existen otros fenómenos para cuya explicación precisamos la teoría de la autoridad, tales el conflicto de clases, existiendo, finalmente, otros, conciliables con ambas teorías, como el de la "conducta desviada"...» (135).

b) *La consideración conjunta de la estructura desde el ángulo del funcionalismo sociológico y del funcionalismo cuasi-matemático, es decir como complejo de elementos que cumplen funciones diferenciadas y complementarias en el seno del conjunto, y como complejo de variables o de factores en situación de interdependencia y reciprocidad, conducirá a la siguiente definición: La estructura social será un complejo de elementos que cumplen subfunciones en el conjunto y que se hallan en estado de interacción dinámica constante.*

Un análisis unitario o totalmente suficiente de lo político deberá explicar el cambio en la estructura que explica la teoría de la integración, y el fenómeno del conflicto y cambio social de la estructura, que pretende explicar la teoría de la dominación. Para ello todo sistema político o régimen político debe ser estudiado como un complejo de estructuras y funciones, «como un segmento de la organización colectiva investido de una función social determinada» —funcionalismo sociológico— y se le debe considerar también según el otro modo explicativo fundamental, el funcionalismo matemático, según el cual un sistema o régimen político será un conjunto de relaciones funcionales entre variables en interacción constante (136).

(135) R. DAHRENDORF: *Las clases sociales*, cit., pág. 207.

(136) Sobre los conceptos de funcionalismo sociológico y matemático, vid. nota 131.

Los dos funcionalismos, para poder insertarse en un enfoque unitario de lo político, deben partir de un único soporte conceptual: de un concepto amplio de estructura que permita la explicación total de sus evoluciones y cambios.

Combinación del enfoque sociológico y matemático como modos de razonar ante lo político

El sociólogo y el científico de la política deben combinar el razonamiento funcionalista y el razonamiento por variables. Por el primero analizarán la estructura de lo político *en sí* y explicarán el cambio *en* la estructura; por el segundo explicarán el cambio socio-político.

Los sociólogos y los científicos de la política —y perdónese la insistencia— deben representarse, en efecto, conjuntamente la estructura social, bien como un complejo de elementos cuasi-orgánicos que cumplen funciones específicas en el conjunto, bien como una red de factores sociológicos en estado de interacción dinámica y constante.

La estructura social se presenta, en ciertos aspectos, bajo la forma de una relación cuasi-orgánica de partes en un todo y *que puede ser analizada* en términos de funcionalismo sociológico. Y la misma estructura social se presenta también, en otros aspectos, como un complejo de factores en interacción, y, por ende, susceptible de ser analizada en términos de variables y de funciones matemáticas o cuasi-matemáticas.

Cada elemento de una estructura —y cada estructura, como un todo— es a la vez susceptible de ser considerado como realizador de una *función social* determinada y como *factor-variable*. La bivalencia de cada elemento-factor induce a afirmar que ambos modos explicativos del sistema político deben ser armonizados y no divorciados.

Las nociones de función social, de factor y de variable sociológica se hallan en estrecho maridaje.

Ampliando al concepto de estructura, latente en la teoría estructuralista, y considerando a *cada elemento de la misma como soporte de una función social y como factor variable*, es como será posible obtener una visión unitaria —global— de lo político.

Si aplicamos el análisis estructuro-funcional así entendido al estudio de lo político, desembocaremos en una consideración plenamente dinámica del mismo.

Así, pues, los factores, desde esta perspectiva, *son los elementos constitutivos de los sistemas políticos, sus soportes activos o pasivos de las influen-*

cias que se intercambian. El factor es un elemento de la realidad. El concepto de variable expresa los cambios reales sufridos por el factor. De ahí que en un orden práctico no existan diferencias entre ambas nociones.

El sistema político, *en sentido estricto*, se integra de factores variables de Psicología política (*status*, actitud, motivación, ideología, comportamiento, etcétera), y de Ciencia política (poder, autoridad, decisión, fuerza y demás variables de tipo institucional y estructural) en interacción constante. Todas las variables del sistema se influyen recíprocamente.

Unos factores A ejercen acciones que influyen sobre otros factores B, que responden con una reacción dirigida a los factores A, y así sucesivamente...

El estudio de la *dinámica política debe tener en cuenta estos dos principios fundamentales: el principio de la interdependencia global de los factores en el contexto social y el principio de la reciprocidad de acciones.*

S. Bernard establece, en orden al problema que nos ocupa, cuatro principios fundamentales que brevemente exponemos:

1.º *El principio de la interdependencia global de los factores. Significa que todo factor político o para-político se halla, en todo momento, bajo la influencia potencial del conjunto de los factores que forman el sistema político y que, recíprocamente, este mismo sistema se halla también, en cualquier momento, bajo la influencia potencial de cada uno de los factores constitutivos.*

2.º *El principio de la reciprocidad de acciones. No se trata más que de un corolario del principio anterior. Significa que, en principio, no existen en los sistemas políticos acciones en sentido único.*

3.º *El principio de la desigualdad de acciones indica que las acciones intercambiadas por los factores políticos o para-políticos, que concurren a la producción de un determinado fenómeno, no son, por regla general, de igual potencia. Dice S. Bernard que «todo el análisis político corre el peligro de ser falseado si se subestima la potencia de la acción ejercida por la sociedad sobre sus gobernantes o si se sobrestima la posibilidad de acción de los gobernantes sobre la sociedad».*

4.º *El principio de la dependencia de la reacción en relación con la acción significa «que en la medida en que un factor A actúa sobre un factor B, la reacción ejercida por B sobre A aparece como dependiente de la acción que la motiva, sucediendo como si A actuase sobre sí mismo por intermedio de B». Consideramos esencial este cuarto principio para la comprensión de los fenómenos políticos. Por este principio se enuncia que la capacidad de decisión de los gobernantes de una sociedad viene determinada y controlada por las actitudes colectivas. El potencial de autoridad de unos gobernantes está en función del "consensus". Dice S. Bernard que «la proposición que enuncia*

que los dirigentes de una sociedad ejercen el control social, significa que esta sociedad se controla ella misma por medio de sus dirigentes; no quiere decir, en absoluto, que los dirigentes posean sobre la sociedad una capacidad de control incondicionada e ilimitada».

La manera y grado en que el poder depende de la sociedad y está condicionado por ella, varía según las sociedades y las circunstancias. «Este condicionamiento escapa, en gran medida, a la acción del poder». Precisamente porque sucede así es por lo que se comprende el mecanismo de los conflictos sociales, pues «éstos están indisolublemente vinculados a ciertas carencias de autoridad».

Con la consideración dinámica del sistema político se nos presenta éste como un complejo de relaciones funcionales entre variables y, desde esta perspectiva, se nos revela, como dice S. Bernard, como formado de tres niveles sucesivos de factores: «el primer nivel es el de la *situación* de los diversos grupos de gobernados; el segundo nivel es el de las *actitudes* adoptadas por estos grupos en relación con el poder, siendo las más importantes de estas actitudes el *consensus* y la *oppositio*, y el tercer nivel es el de la *autoridad política* y de su atributo principal, la *fuerza*» (137).

Pero podemos reducir el sistema político, en su dimensión dinámica, a estas dos relaciones principales:

- a) *La relación autoridad-fuerza-actitudes políticas, y*
- b) *La relación situación-actitudes políticas.*

Esta doble relación en que se despliega el sistema político, en proceso dinámico, es una introducción obligada y general al estudio de la vida política, de las fuerzas políticas y para-políticas y sus acciones y reacciones en relación con las estructuras políticas gubernamentales. Esta problemática será objeto de estudio posterior.

Como vemos, *la doble relación anteriormente apuntada no es más que la versión en variables del binomio gobernantes - gobernados, estructura de autoridad-estructura de obediencia, base del sistema político.*

JUAN FERRANDO BADIA

(137) S. BERNARD: *Esquisse*, cit., en *Rev. de l'Institut*, cit., págs. 587-592.

R É S U M É

Bien que la notion de groupe soit l'une des plus complexes de l'analyse sociologique, l'auteur s'aventure à nous en offrir une définition. Il entend par groupe social "une pluralité de personnes dans une situation stable, uniforme et formelle (quelquefois institutionnalisée, dans un sens sociologique) d'interaction active ou potentielle, qui se cristallise dans un système de valeurs intériorisées et, par conséquent, réparties, et se traduit en attitudes et comportements communs. Les facteurs déterminants ou conditionnants de cette situation d'interaction personnelle peuvent être divers. Le système de relations réciproques entre sujets, les modalités de sa structure, durée et fréquence... se trouveront en fonction des supposés facteurs objectifs déterminants ou conditionnants de la situation donnée (identité ou caractéristiques communes d'ordre physique, économique, social ou spirituel) d'une part, et d'autre part du degré de conscience qu'ont les membres du groupe par rapport à de telles identités et de l'importance qu'ils leur attribuent. Le système de valeurs réparties et, par conséquent, intériorisées (et intériorisables par les futurs membres du groupe en question) et l'ensemble des attitudes et comportements uniformisés, seront en fonction, plus que des facteurs objectifs de l'ensemble, du degré et de l'intensité de l'adhésion et de la loyauté octroyées au groupe.

Après l'analyse de cette définition, l'auteur considère la pluralité des groupes sociaux, des hiérarchies sociales et de l'organisation politique, la notion de structure sociale, les différentes conceptions de structure, ses caractères essentiels ainsi que les éléments et classes de structure sociale.

S U M M A R Y

Though the idea of the group is one of the most complex to be found in sociology, the author has ventured to supply a definition of his own. By social group he understands "a number of persons in a stable, uniform and clearly defined situation (sometimes institutionalized, in the sociological sense), with active or potential interaction between them, which crystallizes into a system of felt and shared values that are translated into common attitudes and behaviour patterns. The determining of conditioning factors in this situation of personal interaction may be of several kinds. The pattern of reciprocal relationships between individuals, the type of structure, the duration and frequency of contacts involved, etc. are functions of the determining or conditioning objective factors of the situation (identity or common character-

istics of a physical, economic, social or political nature) on the one hand and of the degree of awareness possessed by the members of the group with regard to such identities and of the importance which they attach to them on the other. The pattern of distinguishing and therefore felt values (capable of being interiorized too by future members of the group in question) and the body of uniform attitudes and behaviour patterns will be functions, rather than of the objective factors of the aggregate, of the degree and intensity of the adherence and loyalty of the members of the group.

After examining this definition in some detail, the author describes the different kinds of social groups and hierarchies, their political organization, the notion of social structure, the various ways in which this is understood, its essential features and the elements and distinguishable types of social structure known to us.